

**ACTA Nº 303 DE LA SESION ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012  
"Año de Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta y Cinco horas de la mañana (09:35 a.m.) del **JUEVES 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. MARITZA HERNANDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidente del CNSS, **DR. WINSTON SANTOS**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**, Vice Ministro de Salud Pública; **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO**, Suplente Representantes del CMD; **ING. PAULO HERRERA MALUF** y **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ**, Suplente Representante del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, Titular Representante del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO** y **LIC. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. DIANY ABREU**, Suplente Representante de los Discapacitados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**; y presentaron excusas los señores: **DR. FREDDY HIDALGO**, **DR. SABINO BAEZ**, **DRA. CARMEN VENTURA**, **DRA. AMARILIS HERRERA**, **LIC. JESUS ALMANZAR**, **DR. FERNANDO FERRAN**, **LIC. PILAR HACHE**, **SR. GABRIEL DEL RIO DOÑE**, **LIC. JACOBO RAMOS**, **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ** y **LIC. ANATALIO AQUINO**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 303 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 295, 296, 297 y 298. **(Resolutivo)**.
- 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**
- 3) Recursos de Apelación, a saber:
  - a. Interpuesto por el Sr. Manuel Zorrilla De Los Santos, contra la resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-15-2012 d/f 11/09/12. **(Resolutivo)**



- b. Interpuesto por la ARS CMD, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/1012. **(Resolutivo)**
- c. Interpuesto por el Sr. Morillo Cuello Peña contra la AFP SIEMBRA, por demanda en pago de pensión por Enfermedad Común. **(Resolutivo)**
- 4) Creación de una Comisión Especial Multisectorial e Interdisciplinaria que se aboque a conocer los avances y recomendaciones de los estudios realizados por la OIT sobre la extensión de Cobertura del SDSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 18/09/12. **(Resolutivo)**
- 5) Derogación de la Resol. No. 126-10 d/f 10/03/05, presentada por la Comisión Especial creada mediante Resol. 299-05. **(Resolutivo)**
- 6) Reversión de fondos del CNSS en pasivo, asignados mediante Resol. No. 249-02. Solicitado por la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**
- 7) Turnos Libres.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 303, después de haber sido comprobado el quórum, preguntó si existía alguna observación a la agenda. No habiendo observaciones, procedió con los turnos libres solicitados por: el Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS y el Dr. Persio Olivo Romero.

- 1) **Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 295, 296, 297 y 298. (Resolutivo).**

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** expresó que por parte del Sector Empleador, aprobadas con las correcciones enviadas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que su Sector también las aprueba con las observaciones enviadas.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, en vista de que no fueron presentadas más observaciones, procedió a someter a votación la aprobación de las Actas 295, 296, 297 y 298; los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

**Resolución No. 303-01:** Se aprueban las Actas Nos. 295, 296, 297 y 298, correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas en fechas 21 de junio, 5 y 19 de julio y 2 de agosto del 2012, respectivamente, con las observaciones realizadas

*Handwritten signature*

*Handwritten signature* A.H.  
2

## 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo)

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, dio lectura al Informe de la Comisión de Reglamentos, el cual establece textualmente lo siguiente:

Informe Comisión Permanente de Reglamentos (Resoluciones Nos. 266-02 y 296-01," Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS").-

Una vez la Comisión revisó todo el contenido del Borrador de Modificación del Reglamento de Prescripción de Medicamentos, luego de concluido el proceso de Consulta Pública y evaluadas, revisadas y aceptadas algunas de las observaciones sometidas por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y el Sr. José Cruz Picardo, tramitadas vía la Gerencia General y la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del CNSS, así como los comentarios discutidos por los representantes de la Comisión. En tal sentido, la Comisión tiene a bien someter al honorable Consejo Nacional de Seguridad Social la siguiente propuesta de Resolución:

**Resolución No. XXX-XX:** Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 296-01 d/f 05 de Julio del 2012, con las observaciones sometidas y aprobadas.

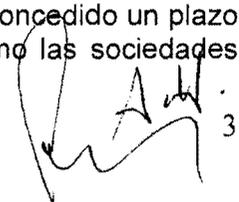
**PARRAFO I:** La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 235-07 del 4 de mayo del 2007 que promulgó el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS.

**PARRAFO II:** Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

En cuanto al Reglamento de Apelaciones ante el CNSS, la Comisión recibió la propuesta sometida por la Consultoría Jurídica del CNSS, decidió posponer el conocimiento del tema hasta la próxima sesión.

Antes de finalizar la Sesión de trabajo, a solicitud del Sector Empleador, se hizo una revisión de los temas pendientes de la Comisión de Reglamentos, reiterando la importancia de agotar la matriz de seguimiento que se había acordado a principios del año.

El Consejero Persio Olivo Romero saludó a Consejeras y Consejeros, y expresó que el Colegio Médico Dominicano, conjuntamente con todas sus sociedades especializadas, se reunió y elaboró una propuesta, pero que por error involuntario la Presidenta no envió el documento, por lo que debido a esa situación, si es posible, solicitó les sea concedido un plazo de cinco días para enviar ante al Consejo la propuesta tanto del CMD como las sociedades



especializadas, antes de aprobar dicho reglamento de medicamentos, porque hay algunas modificaciones importantes, principalmente de las sociedades especializadas y anestesiología, y otras especialidades que hicieron hincapié en los medicamentos que se deben utilizar.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** expresó que de alguna manera esta posición por parte del Colegio Médico Dominicano le toma de sorpresa, toda vez que este reglamento agotó un proceso de consulta pública un poco largo, y de hecho, se había aprobado preliminarmente para ponerlo en consulta pública, se abrió el proceso de consulta pública, durante el cual cualquier entidad puede remitir sus observaciones, y ya hace un par de semanas, inclusive la Comisión de Reglamentos hizo una revisión de todas las observaciones remitidas, por lo que consideró que se está fuera del plazo legalmente establecido para poder acoger la solicitud del CMD o de cualquier otra entidad o persona.

Comentó que ayer mismo uno de los miembros de la propia Comisión de Reglamentos solicitó introducir una serie de modificaciones al reglamento, y hubo consenso de que ya no era posible porque el proceso que se había agotado. Los reglamentos al final por decirlo así, son normativas que viven en constante evolución, y le apenó mucho que habiéndose abierto el plazo para la consulta pública, el propio CMD no haya aprovechado la oportunidad para poder insertar todos los cambios, porque la verdad es que hubiera sido sumamente importante tener el insumo por parte de ellos que son los que en el día a día ponen en práctica lo que se dispone en dicha reglamentación.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** manifestó que el tema tiene bastante tiempo conociéndose, y que fue exhaustivamente conocido, revisado y aprobado por la Comisión de Salud que fue que lo trabajó, y como reglamentariamente todo lo que tiene que ver con normas debe ir a la Comisión de Reglamentos. Expresó importante señalar que de lo que hablándose habla es del Reglamento de Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorio, es decir, que cuando se habla de la sociedad por ejemplo de anestesiología, éstas no manejan pacientes ambulatorios, es decir, que quizás ha habido algún tipo de confusión por parte del CMD, porque simple y llanamente con esta modificación del Reglamento de Prescripción se ha dado un paso de avance para facilitar el acceso a medicamento de los pacientes en sentido general, y obedece al interés de la dispensación de medicamentos de manera ambulatoria.

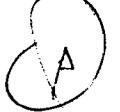
El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, estuvo de acuerdo, porque son dos temas diferentes, el CMD está planteando un tema que no está contemplado en esta resolución, que es la ampliación del Plan Básico de Salud, los medicamentos que se van a autorizar es otro tema, otro reglamento.

Consideró que el Dr. Nelson Rodríguez explicó bastante bien que es un procedimiento, además de que deja expreso un antecedente, a la vez que refirió que no se adecua al procedimiento del manejo del Consejo, o sea, que tomada una decisión después de una consulta extraordinaria, porque vivirían constantemente teniendo que revisar todas las decisiones que se toman, o sea, eso es como cuando un tribunal toma una decisión, hay un alegato ulterior que podría ser lo correcto, pero ya la decisión está tomada, tendría que elevarse la solicitud a otra instancia donde corresponda; pero afortunadamente se tratan de dos cosas diferentes, que desconoce si

RAM

R.A.M. 4

NA  
C

con la explicación que el Dr. Nelson Rodríguez Monegro ofreció es suficiente, para que el Dr. Romero pueda entender que no se están coartando en ningún momento las iniciativas que no fueron presentadas a tiempo.

El **Consejero Persio Olivo Romero** pidió excusas, porque realmente la falta fue del CMD, convocaron a todas las sociedades especializadas y el documento está elaborado, pero no enviado en el tiempo propicio, pero realmente está elaborado, y solicitó que quede en acta que el CMD y las sociedades especializadas no tuvieron la oportunidad de que se conocieran sus observaciones por fallas prácticamente propias de no enviar el documento en el tiempo previsto.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, aclarado el punto, sometió a votación la propuesta de la Comisión de Reglamentos, la cual fue aprobada.

**Resolución No. 303-02:** Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 296-01 d/f 05 de Julio del 2012, con las observaciones sometidas y aprobadas.

**PARRAFO I:** La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 235-07 del 4 de mayo del 2007 que promulgó el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS.

**PARRAFO II:** Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, expresó que antes de continuar con el conocimiento de los informes de las Comisiones, debía presentar excusas de la Lic. Maritza Hernández, Ministra de Trabajo, quien estaba cumpliendo con un compromiso con COPARDOM y que posteriormente se estaría integrando a la sesión del Consejo,

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó también que la compañera Jacqueline Hernández no estaba presente por un problema a de salud de su madre, anda para el médico con ella, y pidió que se presentaran las excusas de lugar.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, antes de darle lectura al próximo informe, señaló que existe un asunto que principalmente quiere presentarlo al Sector Empleador y es el siguiente: esta reunión del Consejo se está realizando en un momento en que COPARDOM, que es una de las instituciones integrantes del Consejo y parte del Sector Empleador, está realizando una actividad de importancia. Cuando ellos mandaron la invitación, como Gerencia instruyeron hacer las inscripciones de la institución, porque siempre es importante participar en esos eventos, igual también cuando lo hace el Sector Laboral u otras

*Handwritten mark*

instituciones, pero como Consejo no se tomó en consideración la sesión de hoy, y ya cuando este asunto viene a tratarse, la sesión estaba convocada.

Indicó que con los inconvenientes presentados, las suspensiones que se realizaron, suspender esta reunión era un poco incómodo, de manera que se tomará en cuenta esta experiencia negativa, porque lo ideal es que a una institución que forma parte del Sistema y del Consejo, lo justo es que el Consejo le brinde su respaldo, y por eso está la Ministra allá y probablemente otros representantes que estén en la misma actividad.

La **Consejera Delci Sosa** a propósito de las excusas, y como se percató que no hubo una comunicación entre el compañero Gabriel y la parte administrativa del Consejo, es propicia la ocasión para formalmente presentar las excusas de Don Gabriel, quien está fuera del país en compromisos sindicales a nivel internacional.

Se continuó con la lectura de los demás informes de Comisiones.

Informe de la Comisión Permanente de Pensiones.-

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al informe de la Comisión Permanente de Pensiones, de fecha 23 de octubre del año en curso, el cual reza textualmente como sigue:

**1- Resolución No. 279-09 06/10/2011:** *Se remite a las Comisiones Permanentes de Pensiones y Reglamentos la solicitud de la DIDA de revisión de los Párrafos II y III del Art. 115 del Reglamento de Pensiones, sobre la Pensión Mínima del Seguro de Vejez, para fines de revisión y estudio. Dichas Comisiones deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.*

**2- Casos DIDA relativos al Sistema de Reparto:**

**A. Resolución No. 194-04 d/f 27/11/2008:** *Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS a que conjuntamente con un representante de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la Dirección de Pensiones de la Secretaría de Hacienda; la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones y la Gerencia General del CNSS, identifique y evalúe las distintas situaciones y casos que pueden presentarse como consecuencia de la afiliación al Sistema Previsional Dominicano de los pensionados del Sistema de Reparto o Fondos Complementarios en razón de su integración a la vida laboral activa.*

**B. Resolución No. 250-07 d/f 30/09/2010:** *Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones evaluar la propuesta presentada por el Sector Laboral de Devolución de los Aportes a los Afiliados al Sistema de Reparto que a partir de junio de 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de una*

PHM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

pensión amparado en dicho sistema. La Comisión de Pensiones deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.

- 3- **Resolución No. 248-08 d/f 02-09-2010:** Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS a revisar la propuesta de tope máximo de salarios mínimos que se deben tomar en cuenta al momento de otorgar una pensión por la Ley 379-81, y presente un informe al CNSS.
- 4- **Resolución No. 256-04: 25/11/2010:** Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta presentada por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) de actualización periódica según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las Pensiones por Sobrevivencia, por Discapacidad y por Renta Vitalicia, para fines de revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la primera Sesión Ordinaria del CNSS del mes de enero del año 2011 y podrá contar con el apoyo técnico que considere pertinente.

#### **Desarrollo:**

El **Presidente de la Comisión, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la sesión, saludando a los Miembros presentes, así como al Subgerente General del CNSS, Lic. Eduard del Villar, la Lic. Leymi Lora, Consultora Jurídica, y el Gerente de Pensiones del CNSS, Lic. Juan Brito, quienes brindaron soporte durante el desarrollo de la reunión. A partir de la discusión de los temas de agenda, y con la aprobación de los integrantes de la Comisión, con relación al tema 1, aprobaron remitir a la Comisión de Reglamentos la propuesta elaborada por el Presidente de la misma, Dr. Winston Santos, y la Consultora Jurídica del CNSS, a fin de que los integrantes de esa Comisión la revisen y presenten sus comentarios, para luego someter una propuesta conjunta al pleno del Consejo.

Para discutir el tema 2, la Comisión de Pensiones había solicitado la presencia de los representantes de la DIDA, TSS, SIPEN, Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado y ADAFP, excusándose la Presidente de ADAFP, porque se encontraba de viaje. La Comisión escuchó las posiciones y características de los casos planteados por la DIDA, así como las posturas de la SIPEN y la DGJP. Finalmente se acordó otorgar un plazo de 21 días a los técnicos de la Gerencia General para que evalúen las informaciones y presenten un informe acabado a los Miembros de la Comisión, a fin de definir qué propuestas someter ante el CNSS, atendiendo a las necesidades reales de cada caso planteado.

Con relación al tema 3, la Comisión acordó someter a la consideración del honorable Consejo la siguiente propuesta de Resolución:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION REVISION TOPE MAXIMO SALARIOS MINIMOS PENSIONES LEY 379-81**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de septiembre del año 2010 el Consejo Nacional de Seguridad Social, mediante su Resolución No. 248-08, instruyó a la Comisión de Pensiones la revisión del tope máximo de salarios mínimos para pensiones de los afiliados al Sistema de Reparto amparados en la Ley 379-81 que establece el nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
A.N.  
7

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten marks on the left margin]*

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad todos los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social, sin importar al régimen previsional que se hayan acogido, Reparto o Capitalización Individual, cotizarán hasta el tope de 20 salarios mínimos cotizables, sin embargo el Párrafo del artículo 2 de la Ley 379-81 dispone que en ningún caso el monto de la Pensión será menor al sueldo mínimo nacional vigente, ni mayor a la cantidad que resulte de la suma de ocho (8) de estos sueldos, ni será gravado por ningún tipo de impuestos;

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a la discrepancia existente entre los aportes de los afiliados al Régimen de Reparto y el monto que recibirán por concepto de pensión por vejez, una vez cesen en su vida laboral activa, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) sometió al CNSS esta problemática;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en el Párrafo de su Artículo 38 establece que las aportaciones de los afiliados que permanecen en el sistema de reparto quedarán cubiertas por las leyes 1896 y 379 serán las que rigen la presente ley, pero mediante los literales a) y b) del artículo 43 se dejó muy claro que los actuales pensionados y jubilados por las leyes 1896 y 379, y de los otros planes existentes continuarán disfrutando de su pensión actual, con derecho a actualizarla periódicamente de acuerdo al índice de precios al consumidor, así como que los afiliados amparados por las leyes 1896 y 379 recibirán una pensión de acuerdo a las mismas, con derecho a actualizarla periódicamente de acuerdo al índice de precios al consumidor;

**CONSIDERANDO:** Que desde el año 2011 fue depositado en el Congreso Nacional el Anteproyecto de Ley para modificar la Ley 379-81, la cual entre otras disposiciones contempla el aumento del tope de salarios mínimos para fines de pago de pensiones;

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo al mandato del CNSS, la Comisión de Pensiones estudió y evaluó el tema, identificando que muy a pesar de la inequidad planteada y evidente, no es competencia de este Consejo Nacional de Seguridad Social la revisión de los topes para fines de pago de pensiones a los afiliados amparados en la Ley 379-81, en vista de que los mismos están establecidos por dicha Ley Especial y sólo una ley posterior podría modificar dicho mandato;

**VISTOS:** La Constitución de la República del 26 de enero del 2010; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; la Ley 379-81 que establece el nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos; el Reglamento Interno del CNSS; la Resolución No. 248-08 del 2 de septiembre del año 2010;

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, en apego a las atribuciones y funciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se deja sin efecto el mandato de la Resolución No. 248-08 del 2 de septiembre del año 2010, ya que el Consejo Nacional de Seguridad Social no tiene competencia para modificar;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
A.H.  
8

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

mandatos y disposiciones establecidos por leyes aprobadas por el Congreso Nacional y promulgadas por el Poder Ejecutivo.

**SEGUNDO:** Se instruye al Gerente General del CNSS gestionar ante el Congreso Nacional la última versión del Anteproyecto de Ley que modifica la Ley 379-81 que establece el nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos, debiendo presentar un informe sobre el particular en un plazo no mayor de 30 días.

Finalmente fue pospuesto el conocimiento del tema 4.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si los asesores legales externo e interno revisaron la propuesta en cuanto al tope de salarios mínimos.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, le respondió que la propuesta fue revisada por dos abogados, Leymi y él, que vieron la situación, no hubo consultores externos.

Aprovechó la ocasión para referir que el criterio generalizado que existe es que una ley modifica otra ley, lo que consideró que no siempre, y no siempre, porque cuando se trata de una ley especial, las leyes especiales son las que regulan el funcionamiento de un segmento, por ejemplo: existe un Código del Menor, sin embargo hay un Código Penal General para la nación, que dice que si alguien roba o mata, comete un crimen agravado, le corresponden hasta 30 años de prisión. Sin embargo, ese Código no derogó ni deroga ni modifica el Código de Menor que establece que si un menor comete el mismo crimen, sólo le corresponden cinco años de prisión.

Esto así, porque hay una ley especial, que es el Código del Menor, que regula ese sector, entonces la Ley 379 es una ley especial y todos saben que la Ley 87-01 no la modifica, salvo en los artículos que lo señala de manera expresa.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó qué monto se le deduce a los que se mantienen en el Sistema de Reparto, qué cantidad de su sueldo y salario se les descuenta; si se les descuenta como dice la Ley 379 o como establece la Ley 87-01.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, manifestó que ese no fue el punto central.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que no, pero señaló que es parte del tema,

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, estuvo de acuerdo, pero expresó que no fue el punto central de la Comisión, y consideró que Leymi le respondió que es la que establece la Ley 87-01, pero la parte conocida fue el aspecto legal, o sea, saber si era competencia o no de este Consejo discutir y acoger la solicitud de la DIDA, por lo que se estableció que no era competencia de este Consejo.

NA

NA

X

Handwritten mark

Handwritten mark

M

R

(A)

Handwritten signature

Handwritten signature with initials AH.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** se excusó con el Presidente, a la vez que señaló que la ley hay que estudiarla completa, o sea, lo que la DIDA está planteando, a propósito de que a la gente, supuestamente, partiendo de un supuesto, a los afiliados y afiliadas del viejo régimen, se les está descontando de acuerdo como dice la Ley 87-01. Entonces, se les deduce el salario hasta los montos que tiene actualmente, sin embargo a la hora de pensionarse se les pensiona con la categorización de la Ley 379, lo que genera un problema, por eso preguntó si se profundizó en el estudio, porque hay elementos contradictorios, se paga más, sin embargo se siguen pensionando no por lo que se aporta, sino con la vieja regla de juego.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, respondió que esos puntos se vieron y la misma resolución se basta cuando se habla de la inequidad que existe, porque se sabe que es injusta la ley en ese sentido, pero si los afiliados están sometidos a esa ley, esa que se ha modificado, hay que acogerse al principio de que dice que la ley es dura, pero es la ley.

El **Consejero Semari Santana Cuevas** expresó que todo empleado público y privado que esté en una nómina, se le hace el mismo descuento de la ley de Seguridad Social, con lo que estuvo de acuerdo, pero está presente el aspecto de la inequidad que existía entre los beneficios de la pensión de reparto y capitalización individual.

En tal sentido, las tres solicitudes planteaban ocho salarios del sector mínimo, que es de \$5,117.00, y se pretende según esta propuesta, haciendo equitativo el beneficio de la pensión, que con el sometimiento del anteproyecto de la nueva Ley 379-81 se compense esa inequidad que existía antes, llevándolo a quince salarios, porque son dos sistemas diferentes y tienen un régimen de comportamiento diferente, uno es de capitalización individual y el otro de reparto, es decir, que en el fondo de esta resolución se busca equitativamente una compensación realmente de los afiliados y pensionados del Sistema de Reparto que están siendo afectados históricamente por los beneficios de una pensión al momento de su retiro.

Consideró que la resolución está correcta y que los argumentos, tanto de la DIDA como de las otras instancias, en base a los artículos que expresaban inequidad, la Comisión los ha corregido y los ha visto perfectamente, tal como lo ha expresado el Dr. Winston, Presidente de la Comisión.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, expresó que el tema es sumamente interesante, pero señaló no estar de acuerdo con que el Consejo no tenga facultad para intervenir en el asunto que se está tratando; el Consejo a partir del 2001 es el órgano rector de todo lo que tiene que ver con Seguridad Social, y evidentemente se inmiscuye para totalizarlo finalmente, recordando que antes había una separación entre trabajadores del sector público, que fue un caballo de batalla de los trabajadores y del sector privado.

A partir de la Ley 87-01 esa diferencia terminó, claro los que eran más viejitos, esos tienen un régimen especial, los que tenían más de 45 años establece la Ley 87-01 un régimen especial, de ahí para abajo los que no llegaban a ese tope, entraban dentro del sistema establecido por

*PHM*

*J.H.*  
*[Signature]*  
10

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

la Ley 87-01, implícitamente hay una modificación a la Ley 379-81 por esta ley, porque es el tratamiento que se le va a dar.

Por otro lado, si el trabajador está aportando en base a un baremo, o sea, tiene que aportar lo mismo que aporta un trabajador de la empresa privada, entonces es injusto que al momento de la pensión a ese trabajador no se le dé el mismo tratamiento que se le da al trabajador de la empresa privada, ahí hay una cuestión que se llama enriquecimiento sin causa y el enriquecimiento sin causa lo que la ley dice es que devuelva con lo que usted se ha enriquecido. Si ese trabajador al momento de su pensión se le va dar de acuerdo con la Ley 379, preguntó a dónde va a parar ese dinero que aportó de más, y quién se queda con ese dinero que no es de nadie, ni de la Tesorería, ni de la AFP, es del trabajador. Entonces, consideró que el Consejo sí puede dictar una resolución en ese sentido, en base a esos razonamientos, el que puede lo más puede lo menos, como lo establece la máxima jurídica.

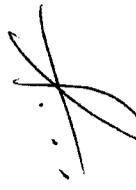
Consideró que salvo el mejor parecer para los Consejeros y de la Presidencia del Consejo, que este tema antes de darle de lado, se debiera madurar un poco más. Por otro lado, se le dirá que no es exactamente de la materia, pero en materia social la ley debe interpretarse a favor del trabajador, en virtud del famoso principio de *in dubio pro operari*, y eso lo establece la Ley 16-92, que cuando hay una duda el juez debe interpretarlo a favor del trabajador. Sugirió entonces que a este tema se le dé un poquito más de madurez y no dejar esa pobre gente así, y sobretodo porque es alguien que se va beneficiar de un dinero aportado por el trabajador, y que al fin y al cabo no se sabe a dónde va ir.

La **Consejera Diany Abreu** estuvo de acuerdo con el Dr. Porfirio, porque si usted tiene derecho a cobrar también se adquiere el derecho de que se pague en base a lo pagado, es algo simple, o sea, según su lógica, si en base a una ley se cobra, no puede pagarse en base a otra. Consideró que se debería profundizarse un poco más el tema.

El **Consejero Semari Santana Cuevas** agregó que a pesar de que no se legisla hacia el pasado, sino hacia el porvenir, cuando se creó la Ley 379-81, no había ni señas de la Ley 87-01, que acoge las reivindicaciones y los derechos adquiridos de las Leyes 379-81 y 1896. En tal sentido, ese fondo de reparto no devuelve el dinero, porque como está concebida la Ley 379 no hace devolución de cotizaciones que han llegado a ese fondo, de hacerse se tendría que legislar que diga modificación de la propia ley, porque una resolución no va modificar la Ley 379-81, y los derechos que tienen algunos trabajadores ahí o denegación de servicio, etc. Eso se recupera, se arregla, se resuelve simplemente con la modificación de la Ley 379-81, por lo que se debe abogar que esa modificación sea equitativa y que beneficie a los pensionados de reparto, que están ahí históricamente en la estructura de la ley.

En cuanto a la Ley 87-01, lo que la misma busca es el aspecto equitativo, en función de lo que dice su artículo 3 que habla de la equidad. No obstante, reiterando su acuerdo en que demás opiniones podrían argumentar, pero hemos recogido en base a otros organismos aquí presentes: DIDA, la SIPEN, entre otras, y cualquier institución que pertenezca a la estructura del sistema, se han recogido las diferentes inquietudes, y consideró que en base a eso la resolución que se presenta simplemente viene a decirle a esas personas que el CNSS sí está

WA 27



AN



de acuerdo con esos derechos adquiridos que ellos tienen y que está en disposición de llevar soluciones a esa problemática existente, que históricamente ha venido ahí en la 379-81, pero repitió que la 379-81 no devuelve un centavo a nadie automáticamente, porque es una ley que se concede reparto y solamente con una modificación que se contemple podría cambiarse.

Agregó que el Consejo sí puede aprobar normativas relacionadas a algún aspecto que esté fuera del alcance de la ley, pero no puede reglamentar la Ley 379-81 en base a esos derechos adquiridos de esos trabajadores, lamentablemente, por eso es que se realizó el consenso de que el Consejo en ese aspecto no tiene fuerza para modificar el mandato de la ley sino por otra ley como decía el Dr. Winston.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó cuáles son los montos que se le da a la gente en materia de reparto, ya que la Ley 1896 que crea el Régimen del Seguro Social establecía varias aclaraciones.

El **Consejero Semari Santana** respondió que es de \$5,117.00.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** replicó que eso es lo que se está aplicando, pero que él refiere lo que dice la ley, que tenía una aclaración A, B y C, una categorización y es reparto, se aportaba hasta tanto le tocaba, le aplicaban tal categorización en la Ley 1896, e invitó a los presentes a buscarla.

Señaló que la DIDA plantea el problema de que en el Sistema de Reparto el que más aporte es solidario con el que menos puede, ese es el principio de reparto, ahora cuando se va a los montos de pensiones de la Ley 379 no se da ese caso, se tiene que cumplir los requisitos de tiempo, edad y se le pensiona con monto mínimo de pensión, o sea, no se le aplica.

En el caso del Seguro Familiar de Salud que es reparto simple, quien aporta más es solidario cuando se dispersa la cápita, ahí sí hay solidaridad, porque se gana hasta diez salarios mínimos en materia de veinte, no se da eso en el caso de reparto, porque es una cuestión que no se da en los hechos en el caso del régimen de pensiones.

Lamentó que la compañera Delci Sosa le enviara vía electrónica el informe, y no tuvo luz hasta las nueve y pico de la noche, para verlo; por lo que refirió no estar hablando con la verdad absoluta de este tema, pero sugirió, como dice el Consultor Legal Externo, que se madure un poco el tema.

Agregó que el proyecto de ley que se sometió al Congreso no es conocido por el CNSS, por lo que el tema debió ir a la comisión correspondiente para estudiarlo y hacer las sugerencias correspondientes, ya que ese proyecto de ley simplemente se sometió, se remitió aquí, pero no se apoderó ninguna instancia para que lo viera, ese proyecto de ley todavía mantiene situaciones de injusticia, por lo que sugirió que además de eso se apodere a la comisión que vea ese proyecto de ley que está en el Congreso, porque el Consejo tiene que ser parte de esto, así como se consultan las otras partes y se rechazó la del Banco Agrícola y otros, en este caso también se puede mejorar la propuesta que está cursando en el Congreso Nacional.

Pidió excusas a su compañera Delci Sosa, pero le solicitó a este Consejo aplazar el tema, para que se le permita ver con más detalle esta resolución a la luz de las dos leyes.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández**, manifestó no estar de acuerdo, a la vez que refirió que los Consejeros no tienen que estar de acuerdo con sus opiniones, pero refirió que el Consejo no puede interpretar la ley, esa es una función del Consejo en beneficio del afiliado; y en segundo lugar, el párrafo del artículo 38 dice lo siguiente: *"Las aportaciones de los afiliados quedaran cubiertas por las leyes 1896 y 379, serán las que rigen la presente ley y disfrutarán del seguro de discapacidad y sobrevivencia establecido por la presente ley, en la etapa activa y pasiva."*

Indicó que esta lectura establece que se tiene que seguir cobrando a los afiliados de acuerdo a las aportaciones de esa época, por supuesto de un régimen de reparto, porque la ley quiso mantenerlo ahí, pero no se puede cobrar de acuerdo a la Ley 87-01 y brindar servicio de acuerdo a la antigua ley, eso no puede ser, pues sería enriquecimiento sin causa.

Entonces, si se va a cobrar de acuerdo a las leyes 379 y 1896, se debe pagar en torno a eso. Consideró que el Consejo haría una buena labor si esto se somete a una maduración y una cuestión de interpretación de la ley, porque el Presidente decía que la ley debe interpretarse en el contexto, no en un artículo y eso es correcto, eso es claro, no puede interpretarse una palabra en una ley, hay que ver qué fue lo que el legislador quiso decir con todo eso.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** señaló que con relación a este tema, la Comisión logró cierto tipo de consenso respecto a su interpretación, sin embargo, si los Sectores todavía tienen algún tipo de inquietud o duda, es bueno que se dé el espacio para profundizar el tema y ver si surgen otras alternativas.

Sugirió que el Consultor Legal Externo presente un análisis exhaustivo de las disposiciones contenidas en la Ley 87-01, vistas conjuntamente con las disposiciones de la ley 379-81, con la finalidad de edificar aún más al Consejo y a la propia Comisión.

Con relación al dispositivo, y sin entrar mucho en el fondo de la propuesta de resolución de la Comisión de Pensiones en su segundo resuelve, de alguna manera se trata de recoger la preocupación respecto a las iniciativas legislativas que están en el Congreso Nacional, solicitándole al Gerente o dándole mandato al Gerente para que solicite la última versión del anteproyecto; para que este tema vuelva a la Comisión de Pensiones para un análisis más profundo y contar con la opinión más exhaustiva que va a presentar el Consultor Legal Externo.

Propuso dividir el tema, por decirlo de alguna manera, en dos, porque también hay una propuesta del Sector Laboral de que se analicen las disposiciones, pero consideró que se podrían ver en dos momentos separados, primero hacer la revisión a ver si corresponde por parte de la Comisión de este informe que hoy se ha presentado, ya también tomando en consideración el informe que presentaría Don Porfirio, y luego entonces ver el tema quizás del análisis más profundo que ha solicitado el Sector Laboral respecto a la iniciativa legislativa, por

*Porfirio Hernández*

*Angelina Biviana Riveiro Disla*  
13

*Delci Sosa*

*Delci Sosa*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

entender que son quizás dos cosas diferentes, una es la interpretación de la ley del mandato de la Resolución 248-08, y otra es las mejoras que se pudieran hacer o sugerencias que este Consejo pudiera presentar al Congreso Nacional respecto al anteproyecto de ley que modifica la Ley 379-81.

**El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que el centro de discusión de la Comisión no fue la justeza o no de la disposición legal, porque no puede ser ese, lo primero que se discute es la competencia, se discutió la competencia primero, o sea, con relación a la justeza o no, porque es correcto que es sumamente injusto y se establece en la resolución, es simple y llanamente defendiendo lo que la Comisión vio. Estableció que conversó por un asunto que es posible, para que los que no sean abogados le fuera entendible, porque sabía que ese iba ser el meollo del asunto, de que la ley última derogaba la ley vieja y por eso establecía el hecho de las leyes especiales que no se pueden derogar de manera implícita, tienen que ser derogadas de manera explícita, por lo que dio lectura al literal b) del Artículo 43 de la Ley 87-01 que reza como sigue: *"los afiliados amparados por las leyes 1896 y 379 con más de 45 años de edad recibirán una pensión de acuerdo a las mismas, con derecho actualizarla periódicamente de acuerdo al índice de precios al consumidor"*.

Citó que en contraposición a lo anterior, el párrafo del artículo 2 de la Ley 379 dispone que *"en ningún caso el monto de pensión será menor al sueldo mínimo nacional vigente, ni mayor a la cantidad que resulte la suma de ocho de estos sueldos"*. Eso lo dice esa ley, y lo que se planteaba era que eso era incorrecto, porque debía llevarse a 20 salarios, y entonces el Consejo debía disponer que eso sea incorrecto, y si se establece que es incorrecto se está derogando una ley y ya se dijo que no es facultad del Consejo derogar la Ley 379, porque sea injusta. En tal sentido, lo que se debe procurar son los proyectos de leyes que están en curso para si es necesario hacer una solicitud y los estudios, porque eso sí corresponde al Consejo.

Hizo la aclaración no solo en defensa de lo que vio la Comisión sino porque la Comisión analizó el tema con una visión jurídica, detenida, despacio, analizada por abogados, una que es experta en asuntos de aquí y otro que toda su vida ha sido abogado, que tiene un tipo de experiencia, estuvo de acuerdo con que un sector solicite que se envíe para fines de estudios, análisis y ponderación, señalando que ojalá se la Comisión la que esté equivocada y la corrijan y convenzan, pero reiteró que no se habla con relación a la justeza, sino a la competencia del Consejo para variar la Ley 379, simple y llanamente; y por eso se envió a que la Gerencia se provea de la información de los anteproyectos que existen en el Congreso.

**El Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández**, expresó que no es su interés polemizar, que simplemente externa sus opiniones. Señaló que parece que hay un Sector que entiende que esto debe ir a comisión, y evidentemente ya se impone eso, y el Sector Empleador pide que externen una opinión de lo que está diciendo aquí, por lo que sugirió que le integren a esa comisión, porque la discusión viva es más rica que plasmar unos escritos, que es su opinión y después interpretarlo para allá.

**El Consejero Nelson Rodríguez Monegro** indicó que no es abogado, pero que evidentemente el Consejo no puede modificar una ley. Consideró que el Consejo usualmente, como un ente

NA  
NA L.  
PMM

W  
M  
P  
AH  
14

que está constante y periódicamente discutiendo problemas, que acarrea situaciones que están en la ley que sabe y es evidente que no son justas, pues simple y llanamente se acogen a lo que dice la ley, sabiendo y conociendo en el diario trabajo de que hay contradicciones que perjudican sectores, y en ese sentido el Consejo como el ente rector de la Seguridad Social tiene que ser más proactivo y hacer reuniones con representantes del Congreso para motivar que surjan iniciativas que tiendan a enmendar este tipo de situaciones, es decir, el Consejo sí puede hacer eso con una comisión mixta del Senado, como de la Cámara de Diputados, hacer sesiones de cabildo, poniendo sobre el tapete las situaciones que tiene la ley y que lesiona los intereses de una buena parte de las personas que deben ser beneficiadas por la misma.

Reiteró que ahí se tiene que ser mucho más proactivos como Consejo, por un lado; aprovechó la oportunidad, algo que está fuera de orden, y es que también le luce que el Consejo a veces se queda fuera del debate de situaciones que se dan entorno al problema de Seguridad Social y sobre todo en el tema de pensiones, ahora mismo hay un debate público por problemas de las pensiones privilegiadas que se otorgan mediante el reglamento de instituciones. El Consejo entiende que debe exponer su posición ante esas situaciones, porque ahora mismo el debate está entre la SIPEN y el Poder Ejecutivo que mandó a hacer una revisión.

Sin embargo, el pleno está totalmente pasivo a todo esto que está ocurriendo fuera, es decir, el ente rector está ausente de ese debate; cuando debería asumir esas discusiones o participar en esas discusiones, y al final tener una posición institucional como ente rector.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** precisó que no estaba hablando como Sector, porque en su Sector son tres, que su solicitud era por tanto una sugerencia personal, incluso pidió excusas a su compañera.

El **Presidente en Función del CNSS Dr. Winston Santos**, señaló que con eso ganan todos, porque se discute más el tema y con más profundidad.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró que ha pedido que se profundice en la información, incluso dijo que nadie tiene la verdad absoluta, porque el Consejo tiene que trazar pautas, hace un momento se vio una cuestión de la Comisión de Presupuesto que se vio fuera, se había discutido y dijo que eso tiene que ser por resolución, porque el Consejo debe cuidarse de va a producir, porque sus Miembros son responsables penalmente, lo dice la misma ley, de acciones ilegítimas que adopten.

Recalcó que el Consejo debe ir al Congreso y plantear que hay que adecuar esto, o sea, su aspiración es que se puedan hacer las cosas lo mejor posible, en última instancia si sus compañeras lo entienden, tampoco va a hacer de esto un problema de cerrar espacios.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, agregó que nada se pierde posponiendo la discusión una o dos semanas más.

La **Consejera Delci Sosa** señaló, como parte de la Comisión, y visto que un miembro de su Sector ha expuesto una preocupación y una observación, que independientemente de todo las

PHM

AN 15

Comisiones no tienen la última palabra y por ello someten todo ante el pleno y que estos temas muy bien que pueden ser debatidos y ampliados, pero ya Semari dijo bastante, el propio Presidente de la Comisión, también la Comisión fue acompañada por la Consultora Legal del Consejo, sin embargo aún hay puntos que aclarar, por lo que se acogió a las sugerencias, que ya no solamente hizo Saillant, sino también el Jurídico Externo, y que no deja tampoco de hacerlo el Sector Empleador. Agregó no sentirse mal con el planteamiento, sino que se va a profundizar el tema en los puntos que se han señalado y se va a traer una propuesta más consensuada, más visualizada, donde nadie pueda ser afectado, o sea, se solidarizó con su compañero Saillant para que el tema vuelva a Comisión con los argumentos que se han realizado hasta el momento.

Aprovechó también la ocasión para, en el pleno del Consejo, solicitar a sus compañeros del Sector Laboral que estén un poquito más atentos de las remisiones que les hace, porque como bien que se señaló, había enviado el tema para revisión, porque esa fue la petición cuando se puso el documento en pantalla "*Delci, le estamos enviando el documento que para ver si es posible que pueda ir mañana a la reunión, para que usted lo consulte con su Sector*", así mismo lo hizo, la compañera Ruth inclusive lo vio, lo observó de manera positiva, entonces no se crean, no es tan cómodo que después que uno ha pasado varias sesiones discutiendo un tema y que debe de ser tratado con los sectores, el Sector no le ponga caso a uno, por lo que hizo un llamado a sus compañeros, para que den respuestas cuando se les solicitan, o sea, que manden las observaciones que ellos entiendan que tienen que hacer.

El **Consejero Semari Santana** indicó que como miembro de la Comisión no tiene ninguna objeción con lo que plantea el Consejero Saillant y los colegas, pero quiso enfatizar algo importante, y es felicitar, por tratar de ese tema en su parte final, de su colofón o expresiones al Dr. Nelson, y es que debe ser el CNSS el que se apodere y esté más atento a muchas cosas que en la opinión pública nacional y muchos de los sectores del país lo ven como la problemática, en vez de buscar las soluciones.

Aprovechó, aunque está afuera del contexto del orden, y saber que muchos escucharon ayer al Sr. Álvaro Arvelo acabando con el Sistema de Pensiones, acabando con el Consejo y con las pensiones, y le decía al Dr. Winston que es evidente que hay un problema, y que se iba a responsabilizar de llamar al jurídico de la SIPEN y conversarle el asunto para que él vaya a ese medio de comunicación para hacer las aclaraciones de lugar, porque lo que dijo el Sr. Arvelo ayer, si alguno lo escuchó a las 7:15 de la mañana, fue algo penoso, él estaba hablando, pero se refería a cosas que no dominaba, porque en verdad el Superintendente de Pensiones lo que hizo fue un señalamiento positivo y real, si ven el contenido de la noticia, pero él lo cambio.

Consideró que el Consejo, los Consejeros, deben apoderarse un poquito más de los temas y a veces como Miembros del Consejo se quedan aislados en cosas que deben estar día a día y cabildeando temas que le sirvan muchas veces a la propia ley, y que otros sectores, precisamente el Congreso, deben estar como más cónsono con el Consejo o el Consejo con ellos específicamente, en temas que se traten y que tengan que vincular a la Seguridad Social.

WA C.

PHM

S.H.  
16

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, expresó que sólo cedería la palabra para aquellos Consejeros que fueran a realizar propuestas; a la vez que reiteró su posición de defender el trabajo de la Comisión, así como su acuerdo con retornar el tema a la Comisión de Pensiones y que a Don Porfirio se le dé el material y se le envié a la SIPEN y entonces ellos en un plazo de quince días, den una respuesta, que bien podría darse en un día esa respuesta o una semana, porque esto lo ve como elemental.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró su solicitud de que el Consultor Legal Externo pueda ir a la Comisiones, él ha solicitado que lo inviten a la Comisión, no como miembro de la Comisión, sino como asesor a tantas comisiones se lo soliciten, para que él participe en la dinámica.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, preguntó si lo que se sugiere es que en vez de Don Porfirio dar su opinión por escrito, sea invitado a la reunión de la Comisión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** respondió que su opinión es que vaya a la Comisión y presente su punto de vista legal.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, estuvo de acuerdo y propuso que la reunión de la Comisión se celebre en una semana.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** agregó que el tema se conozca en la próxima sesión del CNSS.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, y los demás Miembros del CNSS estuvieron de acuerdo con que el tema fuera conocido en la próxima sesión del CNSS.

A continuación, se procedió a conocer los demás informes de Comisiones.

Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.-

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Requerimiento de fondos para cubrir déficit planteado por la TSS, el cual tiene como soporte una comunicación que estaba observando que tiene una fecha posterior a la reunión de la Comisión, pero lo que sucede es que el Tesorero la había mandado por correo electrónico y ese correo no es suficiente, y como Gerencia entendían que un simple correo electrónico no es suficiente para someter un tema a una comisión y luego al pleno, por lo que la comunicación la mandó con dos días posteriores. En tal sentido, inició la lectura íntegra del informe, el cual reza textualmente como sigue:

**"Requerimiento de fondos para cubrir déficit:** Al momento de enviar la comunicación No. 1459 y tras realizar el día 15 la primera dispersión correspondiente al mes de octubre, la Cuenta Cuidado de la Salud se sobregiró en 37 millones de pesos. A la fecha de la reunión,



17



esta situación cambió existiendo un saldo positivo en cuenta de 18 millones pero se prevé que para realizar la segunda dispersión se deberán pagar aproximadamente 54 millones de pesos.

Esto porque el dinero recaudado un día se transfiere en 48 horas a la Cuenta en el Banco Central y para finalizar el mes se proyecta una recaudación de 16 millones de pesos, de manera que faltarían 20 millones para cubrir el déficit, los cuales se requieren para el 31 de octubre.

Los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), tras escuchar la información provista por el Ing. Henry Sahdalá y realizar varias preguntas a fin de verificar todos los aspectos concernientes a estos dos procesos, acogieron sus recomendaciones y acordaron por unanimidad aprobar que se saquen 20 millones de pesos y sean depositados en la Cuenta Cuidado de la Salud para cubrir el déficit para la segunda dispersión de octubre del presente año.

Debido a lo expresado anteriormente, el Tesorero recomendó que esos 20 millones se saquen del Certificado No. 625301542800 en el Banco León que cuenta con RD\$101, 881,369.67 y vence el 10 de noviembre del 2012, dejando el saldo en el Certificado hasta su vencimiento, lo cual fue aprobado por los Miembros de la Comisión, por lo que tienen a bien someter ante el honorable Consejo la siguiente propuesta de Resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN No. XXX-XX:** Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar RD\$20,000,000.00 del Certificado No. 625301542800 del Banco León que vence el 10 de noviembre del 2012, para cubrir el déficit en la Segunda dispersión de las cápitas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo correspondiente del mes de Octubre del 2012."

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, preguntó si había algún comentario con relación a esa parte.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** expresó que hace dos o tres sesiones pasadas fue que se enteró de la potestad de la Comisión de Presupuesto para disponer de los fondos acumulados del Seguro Familiar de Salud, refiriendo que desconoce cuan amplia es dicha potestad, según resoluciones que se habían emitido en sesiones que no había participado en años pasados, sobre la decisión deliberativa que tenía esta Comisión, inclusive a lo interno sin traerlo aquí al Consejo, y ya después de eso, en varias ocasiones ha reiterado que por favor envíen los informes y que se socialicen con todos los miembros del Consejo, que no se conozcan aquí a la hora de hacer la lectura.

Reconoció que muchas veces es muy rápido, es muy pronto que se reúnen las comisiones y que se quiere dar a conocer los informes para hacer más productivas las sesiones del Consejo, pero estos temas de presupuesto, inversión y demás deben conocerse más a tiempo, por ejemplo, aquí se recibió, pensó que era este informe que se iba a conocer, el que llegó en la agenda, pero no es el mismo, y todavía ahorita estaban discutiendo algunas situaciones,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

entonces no se puede venir a votar, por mejor conciencia, mejor visión que tenga la comisión, situaciones de esta índole que son trascendentes.

Puntualizó que se abstendría de votar en esta ocasión hasta tanto se manejen las cosas como lo han estado requiriendo, de que por favor por lo menos en esta Comisión, reconociendo que ayer, por ejemplo, fue que se firmó el informe de la Comisión de Reglamentos y hoy fue que se conoció, pero esta tiene una índole más celosa, más delicada y quisiera que se conociese, que se socializara con los demás con mayor profundidad, y no entiende que debe de ser la responsabilidad del representante del Sector Laboral única y exclusivamente, deben de conocerlos todos los sectores, inclusive aquí hay sectores sentados que no están representados en esa Comisión por así decirlo, sin embargo tienen que tener el conocimiento de lo que se discute ahí y de lo que acuerden.

La **Consejera Delci Sosa** secundó la observación realizada por la Lic. Ruth y su propuesta.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** saludó a los presentes y estuvo de acuerdo con la inquietud y la compartió, alegando que ciertamente ese es un tema de tiempo en esencia y simplemente informó como parte de esta Comisión, que el informe que se está presentando no es diferente del que acompañaba la agenda, el cambio es de que había una parte que se consideraba informativa y se prefirió presentar una resolución para que sea todavía más transparente, que tenga más fuerza la disposición de esos \$20,000,000.00 que deben ser cancelados, y tiene entendido también para que se cumpla con el Reglamento y con la letra fiel de la resolución que le da el mandato a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de prácticamente gestionar los fondos para el cuidado de la salud, ese es el único cambio, pero reiteró que es muy válida la inquietud y como comisionado consideró que más transparencia funciona en beneficio de todos.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que en representación del Sector Laboral propuso que el tema se trajera como resolución, no como informativo.

Manifestó que estaba hablando claro, porque interpretó que no tenían facultad como Comisión para sacar un dinero de un certificado financiero y administrativamente disponer de él, es diferente en lo que tiene que ver a invertir para mejorar las inversiones, que sí existe esa facultad por una resolución de este Consejo que delegó en la Comisión, en este caso son dos temas, un tema que tiene que ver con el déficit de los ingresos y la dispersión en el Seguro Familiar de Salud, que obligatoriamente y puntualmente, de acuerdo a ley hay que pagar, hay que dispersar esos recursos, o sea, hay que dispersar esos recursos obligatoriamente por mandato de la ley; y el otro tiene que ver con la devolución de un dinero que se les cobró de más a los trabajadores y a los empleadores.

En el caso de trabajadores que trabajan en dos empresas, se les deduce en ambas, pero cuando se les hace la sumatoria es mayor lo que se está deduciendo que lo que establece el tope de los diez salarios mínimos, son casos excepcionales, siete mil trabajadores que ganan salarios más o menos, o sea, son fundamentalmente profesionales de la salud que trabajan en varios componentes o gente que dan clases en diferentes universidades, ese es un dinero que

2/11  
M

X

AB

M

PA

P.H.M.

A.H. 19  
K

no es del Sistema, eso se prestaba que podía devolverse, se le ha devuelto anteriormente, incluso sin pasar por resolución, y estableció que eso era incorrecto, que no es lo mismo invertir que sacar dinero, eso no excluye que las compañeras Ruth y Delci no tengan razón con lo que tiene que ver con el tiempo.

En este caso sencillamente precisó que es distinto, una discusión de carácter reglamentario, a una cuestión que tiene que ver con cuestiones de cumplimiento. Con relación a la corrección del informe de la Comisión de Presupuesto, llamó a Leymi, como Consultora Legal, y le pidió buscar las resoluciones anteriores, porque considero que es incorrecto sacar un dinero e invertir y no resolutorio, porque ese dinero no es del Consejo, es un dinero de los afiliados y las afiliadas, y contra futuros sometimientos legales hay que cuidarse, puede aparecer el movimiento Toy Jarto como la otra vez y reclamar a los miembros de este Consejo, o sea, que realizaron una cuestión de carácter irregular.

Estuvo de acuerdo con las dos compañeras con que debe circularse con tiempo y señaló que ha sido el que más ha insistido en que las cosas corran y pueden buscarlo en las actas.

El **Consejero Semari Santana** dijo que es correcto lo que Saillant plantea y estuvo de acuerdo con ese aspecto que él acaba de externar, en base a las dos iniciativas que formuló en ese sentido, que son diferentes.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que no ve una propuesta de cambio, solamente la observación de la Consejera Ruth, por lo que procedió a someter la propuesta de la Comisión de Presupuesto, la cual fue aprobada.

Se abstuvieron de votar las Consejeras Ruth Díaz Medrano y Delci Sosa.

**Resolución No. 303-03:** Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar RD\$20,000,000.00 del Certificado No. 625301542800 del Banco León que vence el 10 de noviembre del 2012, para cubrir el déficit en la Segunda Dispersión de las cápitas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo correspondiente del mes de Octubre del 2012.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, continuó la lectura de la última parte del informe, la cual se refiere a la devolución de montos pagados en exceso por la TSS, a saber:

*Devolución fondos de montos pagados en exceso (Art. 24 del Reglamento de Afiliación): Este proceso se realiza anualmente, pero este año debido a la carga de trabajo en la TSS se realizará para el período julio 2011 a septiembre 2012 (ambos inclusive), lo cual considera lo relativo al aporte para el Cuidado de la Salud exclusivamente.*

*Expreso que este año, a fin de fortalecer la transparencia del proceso y garantizar que los montos que corresponden a los trabajadores sean recibidos directamente por ellos, TSS realizará el proceso de devolución con el Banco de Reservas con un mecanismo similar al que se aplica con las afiliadas que reciben el subsidio de lactancia vía una tarjeta de débito del*

*RPM*

*20.11.12*

mencionado banco, transacción que costará RD\$300 mil pesos, es decir RD\$40,00 pesos por trabajador, monto que será desembolsado del presupuesto operativo de TSS.

De acuerdo al cálculo realizado por la TSS, los montos que deberán devolverse son:

Sujeto devolución	Cantidad	Monto a devolver
Empresas	3,451	88,883,426.39
Trabajadores	7,235	38,110,822.97
<b>Total RD\$</b>		<b>126,994,249.36</b>

A fin de contar con el monto requerido en la cuenta Cuidado de la Salud y no generar saldos en rojo de forma contable ni acarrear problemas en la dispersión de los demás rubros, el Tesorero solicita sacar RD\$126, 994,249.36 del Certificado No. 402-01-240-049542-9 del Banco de Reservas de 305, 644,108.99 que vence el 11 de noviembre del 2012.

Por otro lado, y tras conocer en detalle la propuesta para la aplicación del Art. 24 del Reglamento de Afiliación presentado por el Tesorero, la Comisión consideró y acordó someter ante la consideración del Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social la siguiente propuesta de Resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN No. XXX-XX:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar RD\$126,994,249.36 del Certificado No. 402-01-240-049542-9 del Banco de Reservas que vence el 11 de noviembre del 2012, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en Exceso realizados en el período comprendido entre julio 2011 a septiembre 2012 (ambos inclusive), dando cumplimiento cabal al mandato del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

La Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla expresó que estaba consultando con el Consejero Herrera Maluf, sobre el tema de las tarjetas, señalando que recientemente hizo su proceso, Paulo le indicó que son diferentes el procedimiento para la obtención del tema del subsidio de maternidad y lactancia en cuanto a mecanismo, pero para ponerles un ejemplo, en principio cuando se informa al afiliado, se le indica que se le va dar una tarjeta, que se abre una cuenta en el Banco de Reservas, al final después de un período de dos meses y pico es que la empresa recibe ese crédito por los montos pagados, y la verdad es que desde el punto de vista práctico no está muy convencida del nivel de efectividad que tiene el que se le apertura directamente una cuenta de manera individual a todas esas personas.

Desconoce si se han dado casos en que a las empresas simplemente no le devuelvan los aportes o no se compensen, o no se computen, pero la experiencia es que el proceso es lento, que al final se está poniendo a cargo, por decirlo de alguna manera, cuestiones de carácter

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
21/11/12

*Handwritten mark*

administrativo que el propio empleado tiene que gestionarse, no sabe el rango de monto que serían, si hay un promedio del monto que se le va devolver a cada afiliado o usuario, porque como dice un refrán popular puede ser más cara la sal que el chivo. Lo dejó simplemente a su consideración, por una preocupación de una experiencia reciente en esa materia.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** presentó un comentario y una solicitud de enmienda y ampliación a la resolución. El comentario es informar que a diferencia de lo que se hizo la última vez, que se devolvió el dinero, la idea es que a los trabajadores se les devuelva el dinero directamente, no a través de la empresa, y a las empresas se les va a acreditar en la próxima factura, o sea, en la factura inmediata, esa información creyó que estaba en el informe de la Comisión.

Le pareció muy válida la inquietud de la Consejera Biviana, lo que quería sugerir era que a la propuesta de resolución se le incluyera un punto solicitándole a la Tesorería un informe de la aplicación de esos créditos a las empresas y a los trabajadores, de manera que se sepa que cuando la piedra caiga al pozo se oye algo y que se cumplió y se complementó el proceso. Sugirió que se incluya eso en la resolución, la solicitud de ese informe, de que una vez se hayan realizado los créditos tanto a los trabajadores como a las empresas, la Tesorería presente un informe, que puede ser a la misma Comisión y ésta se encargará de presentarlo al Consejo, respecto de esa aplicación efectiva de créditos y devoluciones de dinero en efectivo.

El **Consejero Semari Santana** adujo sobre el tema que tuvo una inquietud en la Comisión y le preguntó al Sr. Tesorero que respondió diciendo que en vista de que la devolución que se hace por notificación de pago a la factura que llega directamente al empleador, pero muchas veces algunos empleadores no devuelven a los empleados ese emolumento económico que le pertenece por derecho, y por ende para evitar conflictos, él sugirió que ese es el mecanismo más efectivo, con una tarjeta de débito al propio empleado, para que así reciba el dinero ha pagado de más en las cotizaciones de salud del tope de los diez salarios, en función de que hay más seguridad de recibimiento de ese dinero haciéndolo por la tarjeta de debito. Esa fue la opinión que dio en la Comisión, con lo cual estuvo 100% de acuerdo de que es más seguro.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo con la enmienda que sugirió el Consejero Maluf, no daña, simplemente que tan pronto se implemente el proceso de devolución de aportes en exceso al SFS del RC se le informe al Consejo en detalles; y segundo informar que ahora se precisa que el trabajador reciba su dinero, en casos anteriores, en varias ocasiones, hubo quejas de trabajadores de que no recibían su devolución de los empleadores que retuvieron esos recursos que les pertenecían a los trabajadores.

A la luz de esa experiencia, la Tesorería está planteando que es preferible pagarle directamente a los trabajadores y es un dinero que es de los trabajadores, y lo aplicaron el año pasado como un plan piloto y fue más efectivo que la anterior, o sea, en el plan piloto no hubo quejas, y con ese plan piloto que se aplicó el año pasado, sencillamente se está implementando y es claro que es un dinero donde el empleador puede ser un agente de retención, pero es un dinero del trabajador que lo aporta de su salario, como la parte del

PHM

A.H.  
22

X  
S  
M  
B  
A

SA  
S

empleador que le corresponde cotizar es del empleador, entonces sencillamente esa es la situación.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** señaló que quizás es que no está tan edificada del procedimiento administrativo, pero como sí maneja parte de la administración de su empresa, preguntó cuál es el mecanismo administrativo que tiene la Tesorería para hacerle llegar esa información y la coordinación de que ese afiliado vaya a retirar su dinero de esa cuenta. Indicó como ejemplo el hecho de una empresa que tiene quince empleados y que supongan que a cinco les toca una devolución del dinero y como empleador también le corresponde una proporción, al empleador entonces le hacen una acreditación o un crédito en su cuenta de la Tesorería de manera colectiva, y luego a cada uno de sus trabajadores le van a emitir una tarjeta de débito para que ellos vayan a retirar la tarjeta de débito al Banco de Reservas correspondiente.

Su inquietud es dada el limitado personal de la Tesorería, cuál es el mecanismo efectivo de que la TSS le informa a esos afiliados que tiene ese dinero en la cuenta, o sea, es por lo que todavía le surgen esas inquietudes, si a raíz de la experiencia del año pasado se vio que no hubo dificultades, lo importante es siempre en este tipo de cosas garantizar que la información le llegue a quien le tiene que llegar y cuando le tiene que llegar, en un momento pertinente, pero surgen esas inquietudes y quisiera que si alguien tiene luz sobre esos temas por favor que las respondan.

La **Consejera Yrene Alcantara** expresó que su pregunta va parecida a la de la Consejera Biviana, pero es en torno a que todos los años está el mismo problema de que hay un grupo de personas que tienen un descuento de más, pero esto se hace a un número específico de cédula, esto no se puede prevenir o buscar una forma de que se pueda controlar, le preguntaron al Tesorero si todos los años ocurre lo mismo, si no sería mejor buscar una forma de controlar tener esos descuentos de más.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó a la Lic. Biviana que en primer lugar la Tesorería hace un anuncio, la DIDA hace el anuncio de que esta situación se presenta y la gente a través de teléfono, de la vía electrónica o personalmente, investigan y procuran sus emolumentos de lo que le han cobrado de más.

La experiencia antepasada fue en la que se hacía a través de los empleadores, y una parte de los trabajadores o no se enteró o no les llegó el dinero; entonces haciéndolo a través del banco hay garantía de que sea efectivo; así fue el año pasado, y consideró que lo que se le agregó ahora de que la TSS presente un informe va a permitir que se conozca cómo Consejo el detalle de la situación. Es una recuperación de un dinero extra que han pagado los trabajadores y las empresas, y que puedan retornar a ellos, lo que catalogó como un paso positivo.

El **Consejero Semari Santana** expresó que la TSS tiene un mecanismo de controles con todos los empleadores del país y específicamente a los empleadores que por vía de ellos a los empleados se les ha descontado de más en ese aspecto, y para comunicarse con ellos lo

*PHM*

*A.H.*  
*[Signature]*  
23

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten marks on the left margin]*

hacen rápidamente por correo, por la vía de los medios de comunicación y la difusión tanto de la DIDA como de la Tesorería.

Con respecto a la pregunta de la Consejera Yrene Alcantara, respondió que eso se va a dar, porque no hay una regulación del tope de salario en función de que el empleado pague, en función de que el empleado tenga uno o más salarios, porque no hay control, porque usted puede trabajar con un empleador con un salario y puede trabajar con otro salario, y si se excede del tope vigente actualmente que son los diez salarios, siempre va a ocurrir eso y el que viene habrá que resarcir esa problemática de cobro de más que se hace en función del Seguro Familiar de Salud.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, manifestó que con relación a la propuesta de resolución ha habido aclaraciones, pero sólo se ha presentado la enmienda del Consejero Maluf, la cual fue secundada por el Consejero Saillant.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** planteó una inquietud que le surge por el tema de los \$300,000.00 que tiene que pagar la Tesorería por la parte operacional del proceso, de que si no se podría que a esas personas que le han descontado de más y que le estén devolviendo el dinero, que se le descuenta a cada uno los \$40.00, lo ve así en términos de que van a devolver ocho mil o diez mil pesos, y por la emisión de la tarjeta como un procedimiento del banco se cobra \$40.00 al individuo, para que la TSS no tenga que pagar RD\$300.00 mil por este procedimiento.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que es un elemento nuevo a debate, pero muy interesante, pero tal vez no hay derecho a hacerlo, porque el dinero es ajeno, es de los afiliados, pero preguntó a la vez quién pelearía por \$40.00, considerando que nadie.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que no lo van a pagar los trabajadores, lo pagará la Tesorería

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que lo que está planteando el Dr. Rodríguez es lo contrario, está planteando que todo el que va recibir dinero, que ni siquiera lo espera, que se le descuenta los \$40.00 para transparentarle su operación, para aperturarle una cuenta, crear un plástico para que lo pueda retirar, eso habría que preguntárselo al Tesorero.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, manifestó que los trabajadores ni los empleadores tienen que pagar la culpa de que les hayan cobrado dos veces, eso ha sido un problema de la Tesorería, lo que tiene la Tesorería es que crear los mecanismos para que eso no suceda, si sucede tienen que cubrirlo ellos.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, señaló que perdieron esos trescientos mil, por lo que indicó que procedería a someter a votación la propuesta de resolución, pero antes cedió el turno a varios Consejeros que lo solicitaron.

PTM

A.N.  
[Signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks and signatures]

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** informó que estaban fuera los Consejeros Maluf y Biviana.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que había quórum y podía proceder con la votación; pero en ese momento se integraron los Consejeros Maluf y Biviana.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó tener una propuesta adicional, y es instruir a la Tesorería a publicar un periódico de circulación nacional un listado de cuáles son los trabajadores que van a recibir reembolso, no tiene que poner montos, sino los nombres con su cédulas, y los empleadores que también van a recibir créditos, aunque con los empleadores es más fácil, porque tienen que presentar una factura, pero como quiera lo haría con los empleadores también, porque puede ser que alguno de ellos, en un caso general, que haya cerrado o no esté en operación en el ínterin.

Reiteró su propuesta de que se haga una comunicación en un periódico de circulación nacional de ese listado para que se difunda más y la gente sepa qué hacer, incluso que se pueda dar instrucciones de cómo proceder.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, planteó que no sea un mandato, sino una sugerencia a Don Henry, porque si él tiene un mecanismo efectivo, es posible que ahí se economice \$200,000.00 y no hay que usarlo en eso.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** insistió en el tema, porque a la hora que inscriba un trabajador de su empresa en la Seguridad Social, lo hace con su número de cédula y la única información que capta el sistema es la información corporativa de la empresa, a menos que haya un mecanismo de interacción con las ARS y las AFP, que ya recaban información particular del afiliado al momento en que se inscribe, se disculpó por su insistencia, pero reiteró lo que quiere es garantizar que efectivamente en el momento oportuno ese afiliado que tenga \$2,000.00 más a su favor pueda recibirlos.

Agregó que no ha visto es que la Tesorería tenga mecanismos de información ni el personal suficiente para llamar a dos mil afiliados, trescientos afiliados, y todavía la inquietud no le queda clara, o sea, que los mecanismos de información que se puedan utilizar para hacerle llegar esta información a los afiliados deben ser adoptados.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que si no se queda solo en la publicación del periódico, porque pueda ser costosa, y lo entiende, que se publique en el website de la Tesorería, y que se instruya a los empleadores, lo cual es complicado, porque puede ser que haya empleados que ya no estén con esos empleadores, porque es un período de catorce meses más o menos que se está cubriendo, para que informen a los trabajadores.

El mandato de la resolución puede ser que se instruya a la Tesorería agotar los recursos necesarios para informar a trabajadores y empleadores del contenido de esta resolución,

PHM

A.H.  
25

*[Handwritten mark]*

porque es para que estén informados y que posteriormente se presente el informe del resultado de esto que se pidió.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, manifestó que no estaba de más lo que se ha planteado.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, expresó que en las experiencias pasadas, la primera vez que se hizo la devolución trabajaba en la DIDA y se hicieron ruedas de prensa, tanto la DIDA como la Tesorería, para hacer la devolución, se colgaron en la página de la DIDA y la Tesorería, y la DIDA jugó un papel importante en ese proceso de información a la gente, sobre el tema de la devolución de los aportes, o sea, la Tesorería tenía un link en su página para que la gente pudiera consultar si le correspondía la devolución de aporte, pero la parte que sugiere añadir el ingeniero Maluf no daña, pero eso lo han hecho varias veces y tienen los mecanismos para hacerlo.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández**, preguntó cuál fue el resultado de que se publicara todo lo que tenía que devolver la Tesorería, o sea, el remanente a pagar, el personal, etc.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, le respondió que no tenía esa información.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández**, manifestó que eso tiene que ver con la inquietud de la Consejera Biviana, cuál sería el resultado de esa publicación, qué cantidad de gente no recibió esa devolución, porque si no eso va ir al Banco y a cuentas abandonadas, porque hay una nueva reglamentación, o sea, hay personas que no se van a enterar.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, explicó que algo que dijo Don Henry que quería solucionar fue el hecho de que habían muchos trabajadores que como el procedimiento fue que se le devolvía al empleador, y el empleador debía devolver al trabajador, muchos empleadores no se lo devolvieron, inclusive estando el trabajador en la empresa, porque no se enteró, y el otro fue que ya el empleado no estaba en la empresa, entonces lo que se quiere corregir con esto, parafraseando lo que dijo Don Henry, es evitar que el dinero que le corresponde al trabajador se quede en la empresa, entonces ellos tendrán los mecanismos para que la información le llegue al trabajador.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio por concluida la discusión y sometió a votación la propuesta con las enmiendas hechas por el Consejero Maluf, la cual fue aprobada.

**Resolución No. 303-04:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar RD\$126,994,249.36 del Certificado No. 402-01-240-049542-9 del Banco de Reservas que vence el 11 de noviembre del 2012, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre julio 2011 a septiembre 2012 (ambos

Phm

A.H.  
26

MA

MA

MA

MA

MA

MA

MA

MA

inclusive), dando cumplimiento cabal al mandato del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

**Párrafo I:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) someter a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones un Informe de la ejecución de los créditos a empleadores y trabajadores que cotizaron en exceso, una vez concluya todo el proceso. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, deberá presentar sus consideraciones al CNSS, una vez concluya la evaluación de dicho Informe.

**Párrafo II:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a que agote los recursos necesarios para informar a los trabajadores y empleadores sobre la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre julio 2011 a septiembre 2012.

**3) Recursos de Apelación, a saber:**

- a. Interpuesto por el Sr. Manuel Zorrilla De Los Santos, contra la resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-15-2012 d/f 11/09/12. **(Resolutivo)**
- b. Interpuesto por la ARS CMD, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/10/12. **(Resolutivo)**
- c. Interpuesto por el Sr. Morillo Cuello Peña contra la AFP SIEMBRA, por demanda en pago de pensión por Enfermedad Común. **(Resolutivo)**

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, manifestó que la Consultora Jurídica del CNSS quiere hacer una aclaración sobre el tercer recurso de apelación.

La **Consultora Jurídica, Lic. Leymi Lora**, explicó que con relación a los dos primeros recursos la recomendación es crear las Comisiones que conocerán estos recursos, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Apelación, con los cuatro sectores que están actualmente representados ante el Consejo.

En el caso del punto C, del Sr. Morillo Cuello, consideró que se debe rechazar la solicitud sometida, porque realmente la competencia para conocer esa reclamación debe ser primero tramitada ante la SIPEN, como lo establece la Ley 87-01 dentro de las funciones de la Superintendencia de Pensiones o que el expediente se devuelva a la DIDA para que auxilie a este afiliado y encamine el proceso como entienda, porque lo que él está reclamando es que lo están mandando a evaluar su grado de discapacidad a la Comisión Médica de Barahona, cuando él vive en Sto. Dgo., o sea, que realmente no es un recurso de apelación per se.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, acogió como válida la aclaración e informó de la llegada de la Ministra de Trabajo y Presidente del CNSS a la Sesión, por lo que la misma asumirá la Presidencia.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** expresó que con relación a este recurso justamente, coincidía con Leymi en que el Consejo aún no tiene la competencia para conocer ese recurso, porque debe pasar por SIPEN primero, pero sugirió que se le hiciera una

*MA*

*MA*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
A.H. 27

*[Handwritten signature]*

comunicación al usuario informándole de los pasos a seguir con relación a su caso y quizás darle una instrucción a la DIDA para que instruya a ese afiliado para que pueda efectivamente lograr el objetivo que persigue con su reclamación.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** preguntó por qué se pone en agenda como recurso de apelación el tema, cuando ya se tiene entendido que no era un recurso per se, o sea, no hubiese sido mejor hacerle la salvedad y motivar lo que la Consultora Jurídica está diciendo, de cómo debió de hacerse, en vez de ponerlo aquí ya en la agenda como recurso de apelación; le asaltó esa inquietud, porque aunque tienen los documentos soporte siempre hay pasos que se toman en cuenta en las comisiones de apelación, que quizás de manera exhaustiva no se ven cuando están de punto de agenda, y que si se interiorizan en la comisión y que como a grosso modo uno no puede tomar una decisión así, si fue un recurso o no, aunque la Consultora Legal lo está aclarando.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, respondió que lo que sucede es que el Gerente no tiene facultad deliberativa, para por su propia opción rechazar y aceptar recursos; entonces eso es una función del Consejo, por lo que debe obligatoriamente tramitarlo aquí para que sea el Consejo que lo derive si remite el tema a una comisión si lo considera pertinente, si ya previamente la Gerencia ha hecho la consulta legal correspondiente, que fue lo que sucedió con este caso que la Consultora ha expresado, que no ha seguido los procedimientos de lugar.

La **Consejera Delci Sosa**, o sea, el Gerente orienta al Consejo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, respondió que orienta al Consejo, pero que está obligado a tramitarlo ante el CNSS, ejemplificando que en el caso de una persona que reclama que sus derechos han sido vulnerados o que se ha tomado una decisión que le perjudica, si lo remite al Consejo el deber del Secretario del Consejo es darlo a conocer, uno hace las averiguaciones legales de si corresponde o no, y se da a conocer aquí y los Consejeros son los que tienen la capacidad de decidir; eso es lo que establece el Reglamento en cuanto a sus atribuciones.

El **Consejero Semari Santana Cuevas** presentó excusas porque en el momento que la Licda. Lora estaba externando su criterio en cuanto al tema tres de los recursos de apelación, estaba consultando algo en la ley y no escuchó honestamente qué dijo ella, o si se dijo algo con relación al Sr. Manuel Zorrilla De Los Santos y su recurso de apelación sometido. En tal sentido solicitó que se le recalcara que se determinó con el Sr. Zorrilla De Los Santos.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le explicó que el caso del Sr. Zorrilla va a comisión y que se rechaza el caso del Sr. Morillo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, saludó todos y explicó que llegó tarde, porque tuvo que atender otros asuntos de importancia. Señaló que es momento de proceder a conformar las Comisiones, primero en el caso A: que se refiere al Sr. Manuel Zorrilla de los

PHM

28  
[Signature]

[Signature]

Santos, por la parte del Gobierno será la Dra. Ventura; por el Sector Empleador la Consejera Biviana; y preguntó quién sería por los Trabajadores.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que en representación de su Sector sería la compañera Ruth Esther Díaz Medrano; y en cuanto al recurso de apelación del CMD, el representante sería él.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, señaló que ambas comisiones estaría la Dra. Ventura representando al Gobierno.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, preguntó si la Consejera Biviana estaría en las dos comisiones de apelación, a lo que se le respondió que sí.

En cuanto a la representación por el Sector Salud, en la comisión que conocerá el recurso de apelación del Sr. Zorrilla De Los Santos, estaría el Dr. Persio Romero del CMD; y en el otro recurso sometido por el CMD, estaría la Lic. Yrene Alcántara.

El **Consejero Semari Santana** señaló, antes de someter a votación, que le gustaría por favor que le invitaran a la reunión de la comisión que se escogió para tratar la apelación del Sr. Zorrilla De Los Santos.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le expresó que la Comisión ya estaba completa.

El **Consejero Semari Santana** manifestó que era como invitado, no como parte de la Comisión

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, manifestó que como invitado no había inconvenientes.

La **Consejera Delci Sosa** expresó que no como invitado, sino como miembro de la Comisión.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le respondió que no, que era sólo como invitado.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le recordó que no procede que el Consejero Semari forme parte de la Comisión porque su Sector no forma parte de los que pueden conformar este tipo de comisión, según lo establece el Reglamento de Apelaciones.

El **Consejero Semari Santana** manifestó que su interés es porque tiene inquietudes no con ese caso, sino con varios casos parecidos a éste y a otros que están por ahí vegetando, que son importantes.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, preguntó en cuanto al punto C del tema tres qué se va a hacer.

PHM

A.H.

*[Handwritten mark]*

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, le respondió que será rechazado y remitido para que lo hagan a través de la vía correspondiente que es SIPEN.

La Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández, procedió a someter a votación la conformación de las comisiones para conocer los recursos de apelación del Sr. Zorrilla De Los Santos y del CMSS, así como que el punto C sea rechazado y remitido a SIPEN; lo cual fue aprobado.

**Resolución No. 303-05:** Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por el Sr. Manuel Zorrilla De Los Santos, contra la resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-15-2012 d/f 11/09/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

**Resolución No. 303-06:** Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARS CMD, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/10/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

**Resolución No. 303-07:** Se rechaza la demanda interpuesta por el Sr. Morillo Cuello Peña contra la AFP SIEMBRA, por no cumplir con los requisitos establecidos en el literal q) del Artículo 22 y literal j) del Artículo 110 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Artículo 10 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS, los cuales disponen que el Consejo Nacional de Seguridad Social conocerá en grado de apelación las decisiones y actos del Gerente General, la Tesorería de la Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales; mientras que el Superintendente de Pensiones tiene como función conocer en primera instancia las controversias que en su área de incumbencia se susciten entre los afiliados y las Administradoras de Fondos de Pensiones sobre la aplicación de la Ley y sus reglamentos.

**Párrafo:** Se instruye al Gerente General responder al Sr. Morillo Cuello Peña informándole del proceso que debe agotar para conocer su reclamación, a la vez que remita el expediente a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) para que dicha entidad le brinde el soporte correspondiente.

PRM

Adm.  
[Signature]

4) **Creación de una Comisión Especial Multisectorial e Interdisciplinaria que se aboque a conocer los avances y recomendaciones de los estudios realizados por la OIT sobre la extensión de Cobertura del SDSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 18/09/12. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que el tema se refiere a una correspondencia que el 18 de septiembre remitió el Sector Empleador al Consejo, ya varios de los aspectos han sido tratados y manejados, pero se ha relegado en dos o tres ocasiones; se había pospuesto primero a solicitud del Sector Empleador y después del Sector Laboral. Se discutió ampliamente, no hubo un consenso en la primera vez que se trató, entonces está pendiente decidir al respecto.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, preguntó si en este caso no están claras las reglas establecidas para cada uno de los procedimientos que tienen cada una de las comisiones que forman parte de las evaluaciones de los casos, porque cómo es eso de crear una comisión especial para esto.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** refirió que como Sector Laboral proponen que se deje que se concluya el estudio para fines de evaluar si creamos la comisión o no, porque vamos a estar en el aire discutiendo situaciones que no están concluidas. Entonces, la propuesta es aplazar este caso hasta que termine el estudio correspondiente y que la Gerencia someta los estudios a este Consejo y se aborde el tema; o sea, se había propuesto que se permitieran discutir la cuestión de la designación, ahora lo que se está planteando es que se aplaze hasta tanto el estudio esté culminado, de manera tal, que si se quiere crear una comisión, esa comisión discuta los temas del contenido de los estudios establecidos.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** aclaró con respecto a la inquietud de la Presidencia, que este estudio que se solicitó a la OIT vino por un mandato del Consejo, ni siquiera salió del marco de una comisión especial, entonces las comisiones se rigen en base al mandato y tienen el alcance que el mandato del Consejo les confiera, el mandato era una instrucción, si mal no recuerda, a la Gerencia para contratar a los especialistas y abordar el tema en particular.

La propuesta del Sector Empleador viene con la finalidad de que ese estudio que ha ido avanzando, ha arrojado una serie de hallazgos que son importantes, primero monitorear dentro del sistema y darle seguimiento, y el objetivo es crear una comisión especial, porque no está dentro de ninguna comisión permanente dentro del Consejo.

Finalmente solicitó unos minutos para discutir la propuesta planteada por el Sector Laboral.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, quería antes de esto, especificar que no es solamente el Consejo, la Ley 87-01 establece la obligatoriedad de que el Gerente General del Consejo presente planes específicos para abordar el tema del Régimen Contributivo Subsidiado, eso no se había hecho a lo largo de años y se entendió que esto no podía ser resultado de especulaciones y discusiones, sino que se hicieran consultas tomando

en consideración no solamente las informaciones, estadísticas y recomendaciones nacionales, sino también las experiencias internacionales, por eso se sometió y se resolvió en el Consejo la necesidad de consultar la OIT, la Organización Panamericana de la Salud, la Comisión Mundial de la Salud y también el CIESS que se ha ofrecido para esos fines, conjuntamente con entidades nacionales como es el caso del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Banco Central, la Dirección General de Impuestos Internos y otras instituciones.

Consideró que cuando se avance en una de las preguntas que hacía el Sector Empleador de hacia dónde esos informes debían llegar, cada vez que lleguen se van a ir sometiendo al Consejo, cuando haya una consideración general, entonces lo que procede es saber qué tipo de manejo va dar el Consejo, si lo va a remitir a una comisión o cómo lo va hacer. Ya de hecho como Gerencia también cumplió con un mandato que era la realización de un taller a través del estudio que hizo el CIESS, que fue una recomendación también de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de manera que eso satisface también la inquietud que planteaba la Presidenta del Consejo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, otorgó el cuarto intermedio solicitado por el Sector Empleador y una vez concluido procedió a continuar con el conocimiento del tema.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** indicó que su Sector reitera y sostiene su solicitud de que se forme una comisión especial que sea multisectorial e interdisciplinaria, para darle seguimiento a los avances que se están generando en el estudio, para enriquecer el proceso de construcción en el estudio, o sea, que hace una solicitud formal a este honorable Consejo de que cree esa comisión especial multisectorial e interdisciplinaria.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** respondió que su Sector no está en desacuerdo, sino todo lo contrario, consideran que la comisión es necesaria, sin embargo les gustaría que hoy no se eligiera la comisión, pero si es posible que el Consejo indistintamente se forme en una próxima sesión, pudiera agilizar algún tipo de informe preliminar con la persona que esté llevando este informe a cabo y poder conocerlo más allá de los miembros que conformen la comisión que puede preguntarle a esa persona de la OIT en qué están los avances, porque va aunque no sea algo totalmente detallado y exhaustivo, pero sí que por lo menos se sepa a groso modo qué está pasando con el estudio y qué tiempo se tiene y un sinnúmero de situaciones que permitan a los Consejeros proyectar el alcance de esta comisión, para que posteriormente puedan dar todo al detalle.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó si la posición del Sector Laboral es que están de acuerdo en la formación de la comisión, y que se conforme en una próxima sesión y que en el ínterin se pidan informe sobre los avances.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** le respondió que sí.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, manifestó que era diferente a lo que planteó su Sector anteriormente.

PHM

AH.  
32

*[Handwritten mark]*

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** aclaró que lo que Saillant planteaba era que si se cree la comisión, pero posterior al recibimiento del informe final, ahora bien, si hay un Sector que está demandando en más de tres ocasiones, que es cuantas veces cree que ha estado el tema en agenda, que necesita saber en qué situación y desarrollo está ese informe de estudio, lo que están tratando es de enlazar ambas propuestas, o sea, que sí mantenga la propuesta de la comisión, y que mientras tanto se le dé una solicitud a la OIT de que informen al respecto y que posteriormente en una próxima reunión se vuelva al tema de la comisión.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que no es sólo la OIT, que hay varias instituciones que están incluidas y participando en esto, entonces lo correcto no es adelantarse a que se forme una comisión ahora, sino conocer los resultados que van arrojar esos estudios, entonces no hay una oposición a que eventualmente se forme una comisión sino que se recopilen las informaciones.

De hecho, si se ve la parte complementaria de la agenda, ya se tiene un informe aquí breve adelantado del representante de la OPS, entonces lo que se entiende es que este tema hasta tanto no haya una recopilación que la Gerencia haya sustentado y presente al Consejo, el Consejo entonces delibere si lo que procede es una comisión, cuál comisión y quiénes deben integrarla, pero ahora se estarían adelantando a los acontecimientos.

La **Consejera Angelina Biviana Riveiro Disla** consideró que efectivamente quizás se estaba llegando a un punto intermedio de acuerdo respecto a la solicitud que su Sector ha reiterado en la mañana de hoy, lo que ve es que de nuevo se vuelve a una contraposición quizás del Sector Gubernamental de que esta comisión se cree cuando el estudio haya sido finalizado. En este caso no están de acuerdo y reiteran su posición.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, en su condición de Presidenta del Consejo y Presidenta de la parte Gubernamental, se permitió plantear que lo primero es que lo que está por mandato de la ley, bien claro y establecido, en el Artículo 26, en el acápite E, es que se establece que el Gerente del Consejo *debe realizar dentro de los plazos establecidos por la presente ley los estudios previstos sobre los Regímenes Contributivo Subsidiado y Subsidiado.*

Lo que significa que si el Consejo crea una comisión ahora, con algo que ya está en camino y que hasta que no se tenga una definición, no tiene sentido. Consideró que la comisión debe ser creada inmediatamente se cuente con los resultados de los estudios y ver lo que se ha conocido más ampliamente quizás en el pleno del Consejo, y luego entonces si hay algo que ver que lo vea la comisión.

Agregó que si la Ley manda que el estudio debe hacerse y se está haciendo, por lo que sugirió esperar a tener los resultados de los estudios y luego crear las comisiones que vayan a ver los hallazgos que se encuentren en esos estudios, que es lo que cree que procede y es lo que interpreta en su condición de abogada y lo clara que establece la ley, porque está claramente establecido, por eso cuando llegó, en inicio, hablaba de si no había reglas claras.

*Handwritten notes on the left margin:*  
A  
M - de

*Handwritten mark:*  
X

*Handwritten mark:*  
M

*Handwritten marks:*  
R  
W

*Handwritten mark:*  
A

*Handwritten signature:*  
RPM

*Handwritten signature:*  
A.H.  
R

Reiteró que después de los hallazgos que se encuentren, que se vea en pleno lo que hay, entonces se crea la comisión y ahí se sabrá incluso que tal vez no debe ser una sola comisión que debe crearse, atendiendo a los hallazgos de los informes, debiendo como Consejo buscar la salida más idónea que se requiera que está por mandato de la Ley hacer.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** indicó que como bien expresa la Sra. Presidenta, pareciera que no tiene sentido formar una comisión ahora, porque luce a destiempo de lo que no se ha conocido. Sin embargo, sabe y recalcó que no es una solicitud de su Sector, pero es sabido de todas las visitas que en diversas circunstancias han venido aquí ante el Consejo, a la Gerencia y ante el Gobierno a dar informes de lo que está ocurriendo, sin embargo no se ha manifestado en el pleno del Consejo, y consideró que con la solicitud de crear esta comisión lo que se pretende es que por situaciones múltiples, que algunas de esas personas que hayan venido aquí y no se hayan podido reunir con el pleno, si hay una comisión creada para esos fines, es más fácil, más administrativo, que reunir la misma y que posteriormente se rinda un informe aquí ante el Consejo.

Recordó que es un tema de sumo impacto para el Sistema Dominicano de Seguridad Social, que es uno de los regímenes que se está esperando ansiosamente y que abarca a más del 50% de la población laboralmente activa en república Dominicana, y que quizás por eso subsista tanto apasionamiento para conocer dicho tema, por eso quiso dejar en el ánimo de todo que aunque pareciese que se está perdiendo el tiempo con crear esta comisión, resultaría interesante estar al tanto de todos los pasos que se puedan llevar a cabo en la consecución de dicho informe.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que lo que pasa es que las comisiones tienen objetivos específicos, hay comisiones permanentes y comisiones especiales, eso está dispuesto tanto en la Ley como en el Reglamento Interno del CNSS. La Comisión de Presupuesto sometió al Consejo una serie de propuestas para hacer los estudios correspondientes en términos de esta temática, el Consejo aprobó que la Gerencia apoderara instancias internacionales especializadas para que haga estos estudios y presente sus propuestas.

Cada comisión va a tratar casos concretos, no se puede ir a una comisión a tratar un caso que está todavía nebuloso, no tiene los contenidos, el armazón. Sugirió entonces que el Gerente mantenga informado al Consejo sobre los avances de los estudios de la OIT, el CIESS, etc., y el Consejo evaluará en determinadas circunstancias qué ha pasado con eso, qué plazo más necesitan estas instituciones para culminar ese proceso.

Recordó que se conocieron unos estudios que hizo el CIESS, a propósito de la situación del Seguro Familiar de Salud, su impacto y la tendencia de este aseguramiento, porque saben las dificultades que existen, hoy mismo se vio la propuesta de la Comisión de Presupuesto, los problemas que hay de que las reservas técnicas están agotándose, los ingresos y los egresos, ha egresado más de lo que ha ingresado, en términos mensuales, o sea, la dispersión es mayor actualmente que lo que se recauda.

PAAM

A.H.  
Ruth

Se crearon unos mecanismos para esos fines, por lo tanto se debe buscar una alternativa o habrá que crear una comisión, habrá que buscar un escenario de discusión de esos temas, a propósito de lo que acaba de señalar, se habló de crear una mesa de discusión intersectorial y con las instancias del Consejo para buscar alternativas. Entonces, consideró que aquí si no hay acuerdo entre los sectores, lamentablemente no se puede aprobar nada, como no se puede estar de acuerdo, no se puede forzar la banda, porque deben estar de acuerdo los tres sectores y los demás integrantes de este Consejo.

Agregó que como Sector Laboral su interés es que habrá que crear una instancia de discusión del tema, una instancia más pequeña que el Consejo, que le traiga una solución, puede ser una comisión permanente o una especial interinstitucional, no distinguen, la diferencia es que deben esperar los contenidos para poder abordar el tema, porque por eso se apoderaron a esas instituciones especializadas, ya que no hay condiciones de tomar una decisión ni hay tiempo suficiente para hacer esas investigaciones.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** preguntó al Consejero Saillant si habló a título personal o por el Sector Laboral.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** le respondió que como Sector Laboral.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** refutó y dijo que las posiciones son distintas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** se excusó y aclaró que si el Sector Laboral no hace exposiciones conjuntas ahora, entonces debe hacer una evaluación interna.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** indicó que iba decir que el Sector Empleador acoge la propuesta de la Consejera Ruth en el sentido de resolver hoy la formación de la comisión y que quede pendiente para una sesión posterior quienes conformarían esa comisión, pero que entiende que hay consenso en la necesidad de crear una instancia que le dé seguimiento a estos trabajos y que enriquezca el proceso, por tanto hacen formal solicitud a este Consejo de que se aboque al conocimiento de esta propuesta de resolución para la creación de esta comisión especial multisectorial e interdisciplinario.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, expresó que como parte del Sector Gobierno, por lo menos por hoy, se oponen para que se conforme la comisión, considera que el tema debe aplazarse, porque ya los estudios van demasiados avanzados, por lo tanto no tiene sentido conformar en este momento esa Comisión, por lo que propuso aplazar el tema hasta la próxima reunión en vista del desacuerdo planteado. Indicó que el Sector Empleador tuvo un cuarto intermedio y pudieron discutir al respecto; el Sector Laboral no puede ponerse de acuerdo, por lo que lo mejor es poner el tema en la próxima agenda y ahí ver a qué conclusión se llega, a la vez que se debe presionar para que los estudios avancen más rápido. Lo importante es que el ambiente debe ser de armonía.

La **Consejera Delci Sosa** se pronunció en nombre de sus compañeros, vistas las circunstancias, y estuvo de acuerdo con la visión y propuesta de la Sra. Presidenta,

PHM

A.T.  
35

considerando que no hay el ambiente adecuado en este día, refiriendo incluso el intercambio que ha habido entre su Sector y por eso prefieren hacer una consulta, y ya quizás e inclusive con más amplitud, porque aquí hay dos compañeros de alta relevancia en su Sector que están ausentes en el día de hoy, así es que solicitó una oportunidad para consultar ese tema.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, estuvo de acuerdo con que esa es la mejor decisión, de más armonía.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** consideró que hay una inquietud de conocimiento y de cómo va el estudio, entonces este tipo de estudio tiene un diseño y tiene una ruta crítica donde son diferentes componentes, primero una recolección de información, un procesamiento de eso, es decir, que tiene varias etapas. En tal sentido, iba a proponer que se difiera el conocimiento del tema y que previamente se revise a qué nivel va el estudio, es decir, cuáles son los resultados preliminares y cuál es la fecha tentativa de culminación del estudio, para que ya con informaciones concretas el Consejo tome una decisión con respecto a si forma la comisión especial que lo vea o que le dé seguimiento, si esperar que concluya, porque está muy avanzado, consideró que esa es una forma de salir del paso en paz.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que no tienen ningún inconveniente en que los amigos del Sector Laboral se tomen su cuarto intermedio.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, rechazó esa solicitud.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, solicitó que en la próxima sesión se ponga el tema en un lugar preponderante, porque la propuesta queda como punto de agenda pendiente.

5) **Derogación de la Resol. No. 126-10 d/f 10/03/05, presentada por la Comisión Especial creada mediante Resol. 299-05. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que se trata de un tema que fue discutido ampliamente en la sesión pasada y antepasada, pero hubo un punto en que tanto el Consultor Externo como el Consejero Almánzar consideraron que la resolución no estaba bien clara y presentaron propuesta dentro de la reunión. Se acordó que ellos dos conjuntamente con la Consultora Jurídica Interna se pusieran de acuerdo y trajeran al seno de esta reunión una propuesta, pero eso no se logró, entonces obviamente queda desierto el punto para una próxima sesión.

Espera que la comisión pueda llenar su cometido y traiga una propuesta, porque esto es un complemento de una resolución conjunta que quedó dispersa, es un párrafo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, agregó algo importante, que esa misma comisión verifique si se realizó la modificación de los contratos que habla ahí, esos contratos de tantos años, ver cómo están, porque deben tener fecha de vencimiento, aquí la comunicación habla específicamente de la vigencia, y la vigencia en todo contrato debe estar

PHM

36

claramente establecida, no hay ningún contrato indefinido, o sea, eso es un requisito ver que la comisión revise eso, los contratos cómo están y la vigencia, porque si lo pusieron ahí sin tiempo hay que ponerle entonces la vigencia a los contratos, eso es un requisito, un contrato que no tenga el tiempo de vigencia, es un contrato que está muy cojo, es la palabra.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández**, comentó que la comisión se reunió y discutieron ampliamente, ya lo que queda pendiente es redactar la decisión, porque prácticamente en los puntos áridos hay consenso, y como bien dice la Presidenta, los contratos sí tienen fecha de vencimiento y la mayoría están vencidos

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, reiteró que ese es un punto importante.

**6) Reversión de fondos del CNSS en pasivo, asignados mediante Resol. No. 249-02. Solicitado por la Gerencia General del CNSS. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que mediante la Resolución 249-02 el Consejo aprobó entre otros montos la suma de \$8,752,478.24 a favor del Ministerio de Trabajo para ser destinada al plan operativo para afiliar a los trabajadores no inscritos en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

De esos fondos, en fecha 27 de octubre del año 2010 se desembolsó la suma de \$7,521,171.35 sujeto a liquidación, sin embargo hasta el momento no se ha recibido la liquidación correspondiente, entonces el fondo sobrante es de \$1,231,306.89 resultante de la diferencia entre el valor aprobado y el monto desembolsado. Por lo que tuvo a bien sugerir, porque esto es un bien que aparece en los estados de cuentas del Consejo, que para el que hace el presupuesto y los que conocen de presupuesto, eso implicaría que el Consejo tiene un dinero que cuando se presente es igual que los \$20,000,000.00 que existían y que finalmente se le dio un destino en el pasado Consejo, aparece como un bien del Consejo, y no es real.

Señaló que hace de conocimiento esa disponibilidad de un \$1,231,306.89, y sugirió que se presente este caso a la Comisión de Presupuesto, Finanza e Inversiones, a fin de que se pueda reversar dicho pasivo, o sea, que se decida el aspecto que se va a seguir en otras ocasiones, porque estando otros Presidentes del Consejo (Max Puig y luego Domínguez Brito), se les pedía el informe para desembolsar la parte que faltaba o que quedara el asunto resuelto de qué hacer con ese fondo.

Como hay una Comisión Permanente de Presupuesto, reiteró su solicitud de que este tema sea discutido en la misma y se traiga en una próxima reunión una propuesta antes de que cierre este año, porque el CNSS no puede seguir permaneciendo con un dinero que no es del Consejo, que invirtió el Consejo para un trabajo que no se hizo y que aparezca como un bien que para fines presupuestario, que es dañino para su desempeño.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, antes de darle la palabra a los Sectores Empleador y Trabajador, como la representante del Ministerio de Trabajo que es la parte

PTM

A.H.  
37

afectada de los recursos, y quieren devolverle para atrás el asunto, no le han dejado ni siquiera calentar la silla del Ministerio para ver qué necesita, para lo que fueron destinados los fondos, etc.

Señaló que va a verificar y por eso antes de que el Consejo delibere, todavía quedan dos meses, el año no se ha ido, por lo que le solicitó le permitan aplazar esto hasta la próxima sesión, para ver qué fue lo que no hicieron, porque realmente cuando vio el tema en la agenda no lo quiso quitar ni sugerir que se quitara, sino hacerlo a través del pleno, como una manera responsable, porque desconocía que los fondos estaban ahí para el Ministerio de Trabajo, que había sido la beneficiaria, pero también en un momento si lo hace sin investigar, sería un acto de irresponsabilidad no hacerlo, por eso tomó la palabra antes de que debatan el tema, y reiteró que le permitan verlo en la próxima sesión y que lo pongan arriba en la agenda, para ver el cumplimiento del informe del dinero.

**La Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** refirió que se tomarán las medidas de lugar

**La Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández,** respondió que así será, porque es abierta y transparente en eso, y más con los recursos ajenos, cuando son suyos los despacha como puede y sin pedir recibo, pero si no son suyos, no.

**El Consejero Paulo Herrera Maluf** acogió la propuesta de la Presidenta, que le pareció muy sano, en realidad como Sector Empleador venían con una arista bastante diferente para abordar el tema, y es que la comunicación del Gerente Financiero del Consejo de la Seguridad Social lo que hace es llamar la atención acerca de la no ejecución, o la no información respecto de la ejecución de una de esas dos cosas, de una Resolución del Consejo que es la No. 249-02 del 16 de septiembre del 2010.

Indicó que el Gerente Financiero establece que está sobrando un dinero, que va a usarlo, y aquí se dice que no tan rápido, pero por razones diferentes a las que está señalando la Sra. Presidenta, aunque comprenden y comparten las razones de la Presidenta del Consejo para hacerlo, la solicitud de su Sector era solicitarle un informe al Contralor, que es la persona indicada para darle el seguimiento, monitorear el cumplimiento, al cumplimiento desde el punto de vista de gobernanza a las resoluciones de este Consejo, para que elabore un informe detallado respecto de esta Resolución 249-02, y a la vez pedirle a las instancias que recibieron fondos en su momento, SISALRIL, DIDA y TSS, porque el Consejo no tiene potestad para pedirselo al Ministerio de Trabajo, pero ven que la Presidenta comenzó pidiendo tiempo para precisamente ver que está pasando, pero sobre esas tres instancias que son las que sí son regidas si se quiere por este organismo, es pedirles un informe de qué hicieron con esos fondos, porque se está hablando de un régimen que pasaron dos años de esta resolución y todavía no ha comenzado, entonces qué se hizo, qué no se hizo, si se aplicaron los fondos, usaron los fondos como complemento del presupuesto de cada una de estas instancias, informaciones que son desconocidas.

Entonces, formalmente solicitaron que este Consejo emita una resolución el día de hoy pidiéndole al Contralor del CNSS un informe detallado del cumplimiento de la resolución, y a

*PHM*

*J.H.*

cada una de estas instancias que rindan un informe al Consejo respecto de qué hicieron con esos fondos del Régimen Contributivo Subsidiado, porque tampoco se ha recibido un informe de si el piloto se hizo o no se hizo, qué resultados tuvo ni nada de eso, e incluso se aplazaría el conocimiento de la solicitud de la Gerencia Financiera hasta el resultado de esos informes.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** refirió que el problema de esto es que ya el Consejo está ejecutando un nuevo presupuesto el del 2012, eso correspondía al presupuesto del 2010, se ejecutó el 2011 y se está concluyendo la ejecución presupuestaria del 2012.

De todas maneras sin hacer juicio de valor, solicitó que se le otorgue el aplazamiento que solicita la Presidenta, y a la luz de esa aplazamiento que se posponga para la próxima reunión, tener los juicios de valores de lugar, porque ya van dos presupuestos ejecutados, habría que ver cómo encaja esta situación en las elaboraciones presupuestarias que se han aprobado en el Consejo y la que se acaba de aprobar hace una semana.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, es partidaria, incluso por eso pidió el aplazamiento hasta la próxima sesión, porque va a solicitar en el Ministerio todo lo referente a este caso, en vista de que como Ministra de Trabajo hereda todo lo que haya sucedido antes y debe informarse al respecto, porque desconoce los motivos que llevaron a que no se utilizara ese restante sino que estén todavía en los fondos con las cuentas del Consejo.

El **Consejero Semari Santana** acogió la propuesta del Sector Empleador, porque a mayor transparencia, se edifican mejor y señaló que le extraña que en este tiempo no se ha liquidado ese sobrante, pero que su inquietud va en base a que en el Sistema Dominicano de Seguridad Social existen tres regímenes, entonces de los tres regímenes cada uno de ellos enfoca hacia dónde van los trabajadores, los que se benefician por el Estado y los que son independientes, por lo que le gustaría que alguien le explicara brevemente cuál fue el objetivo de este fondo, porque realmente si los que están en nómina son del contributivo, los subsidiados por el Estado y los contributivos subsidiado, que es otro régimen que todavía no está en funcionamiento, que es la parte del Estado y la parte de los profesionales del sector independiente, no obstante le gustaría que los responsable de manejo de este fondo den un detalle al Consejo de en qué implementaron ese gasto, en función de los beneficios del plan operativo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, manifestó que como en principio, todos están de acuerdo en que se aplace para la próxima reunión, y puso fin a la discusión, porque debe retirarse. Solicitó retirar los turnos solicitados, en vista de que el tema será retomado en la próxima reunión del CNSS.

Agregó que en su condición de la parte representante del Ministerio de Trabajo, que fue una de las instituciones beneficiarias, tendrá un informe para el pleno, entonces lo que tenga que salir de aquí para las demás entidades, se va a discutir en la próxima reunión.

PHM

A.H.  
[Signature]

### 7) Turnos Libres.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, pidió disculpas por tener que retirarse, pero tenía un compromiso en el Palacio Nacional y debía cumplir con él.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que los Miembros del CNSS tienen en sus manos el primer informe recibido formal de uno de los visitantes que están haciendo el levantamiento de la visita del Dr. Camilo Cid, que no leyó por prudencia de tiempo. Indicó que este representante tuvo reuniones con diferentes sectores, con SISALRIL, SENASA, SIUBEN, Gerencia General, la Gerencia General también ofreció que lo hiciera con los Sectores Laboral y Empresarial, pero no se pudo y él presenta un informe preliminar que es bueno que vayan conociendo. La única importancia que le veo es que no se sabía que esto se iba a discutir y que lo están presentando en la misma forma que se recibió e igual se va a hacer con los otros informes de la OIT y de todas las instituciones que procedan. Entonces, para conocimiento de los Sectores y Consejeros, está ese informe de avance de la Gerencia sobre el estudio de la extensión de cobertura.

Por otro lado, informó que como Gerente General había rechazado todo tipo de actividad que conllevara salida del país y borrarón eso rotundamente. Indicó que recibió una invitación del CIESS que contiene la firma del Presidente del Senado de la República y Vicepresidente de Argentina y del Director del CIESS, invitándolo para una actividad los días 21, 22 y 23 de noviembre de este año; es organizada por el CIESS y con la participación del Senado de Argentina, y contará con la participación del Directivo de la Seguridad Social y legisladores de la región, ya esto se hizo el año pasado y de ella siempre se han sacado elementos provechosos.

Indicó que había respondido que no podía asistir, porque hay una disposición gubernamental que impide los viajes, pero recibió otra comunicación donde le hacen llegar la invitación formal del Sr. Vicepresidente de la República de Argentina, del Director del CIESS, que dice textualmente: *"para que nos distinga con su presencia en la segunda reunión de legisladores de seguridad social Latinoamérica, que tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina, del 21 al 23. A los efectos de su participación, le informamos que los gastos de su traslado y estadía en Buenos Aires, serán sufragados con el presupuesto que el BID ha destinado para esta reunión"*.

Informó que consultó con la Presidenta, y visto que no se quebranta ningún tipo de reglamento u orden la misma estuvo de acuerdo, pero también quería informarlo aquí para que los Consejeros supieran que no está violando ni la ley de austeridad, ni los fondos del Consejo ni nada por el estilo.

En otro orden, señaló que se hizo un diplomado con INFOTEP, que abarcó cerca de casi un centenal de graduandos en Seguridad Social, de mucha importancia, se invitaron a todos los Miembros del Consejo, algunos no pudieron ir, pero hubo una buena representación, la prensa recogió esto y consideró que esto es un aporte al Sistema, porque va generando personas que pueden ir asumiendo posiciones en las diferentes áreas de la seguridad social.

También, no solamente fue en el aspecto en seguridad social, sino en tecnología de informática, un curso bien completo y que creo que es un aporte al sistema. Indicó que traerá el informe ya detallado de los resultados, a la vez que indicó que en la prensa se dio a conocer de la transcendencia del evento.

Para este año ya se superó la meta propuesta, pero para el próximo año y como no hay muchos recursos para financiarlo, la gente que quiera participar tendrá que pagarlo, exceptuando obviamente los Consejeros.

El **Consejero Persio Olivo Romero**, llamó la atención a cada uno de los Consejeros y Consejeras, indicando que le hubiera gustado que estuviera la Presidenta del Consejo, porque realmente está sucediendo una situación que se ha pasado por alto por mucho tiempo, y es que lamentablemente los pensionados y jubilados de nuestro país prácticamente no tienen asistencia médica actualmente, esa es una situación en la que el Consejo como organismo rector debe tomar cartas en el asunto y buscar las fórmulas para definir una solución. Actualmente personas que son médicos, que tuvieron 50 años y más ejerciendo la medicina en este país, están desprotegidos de salud.

Puso como ejemplo la jefa de psiquiatría de la Maternidad La Altagracia, 50 años y está llorando, porque no tiene asistencia médica, porque no tiene cobertura; así actualmente Salud Pública jubiló 60 médicos y todos están fuera del sistema, supuso que también está sucediendo en el Sector Laboral.

Exclamó que cuántas personas se están jubilando o pensionando y no tienen servicio de salud, el CNSS como organismo superior debe buscar la alternativa viable para que esos viejitos no se queden así, porque tal vez algunos de los presentes no necesitarán ese soporte, pero la mayor parte necesita resolver esa situación y todos serán pensionados y van a necesitarlo. Agregó que la situación está sucediendo y nadie le presta atención, porque tal vez no tengan la voz y no son personas activas en la sociedad dominicana actualmente.

Reiteró su llamado de reflexión a los Consejeros, indicando que si hay que tocar puertas, hacer movilizaciones a instancias estatales, tal vez los fondos no da, pero hay que buscarle una fórmula de solución a tan difícil situación que viven realmente estas personas.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, señaló que el comentario es muy sentido y válido, pero hay una respuesta y el Consejo está en esto. El Lic. Eduard le va a responder en nombre de todos.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, manifestó que hay una comisión especial trabajando el tema, justamente esta semana se reunió viendo todas las intrínquilis del tema y ahora se está simplemente determinando a partir de qué fecha se consideran pensionados en el SDSS, para entonces estimar los costos y traer una propuesta definitiva al Consejo. Consideró que en menos de un mes se tendría la respuesta de eso.

*[Handwritten signatures]*

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, finalizado el tema y siendo la 1:05 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

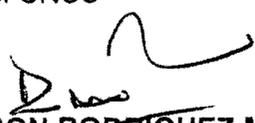
**LIC. MARITZA HERNANDEZ**

Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS



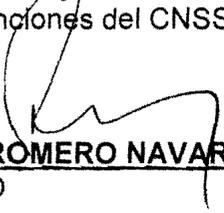
**DR. WINSTON SANTOS**

Vice Ministro de Trabajo  
Presidente en Funciones del CNSS



**DR. NELSON RODRIGUEZ MONERO**

Vice Ministro de Salud Pública



**DR. PERSIO O. ROMERO NAVARRO**

Suplente CMD



**LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**

Titular Representante de los Profesionales y  
Técnicos de la Salud



**ING. PAULO HERRERA MALUF**

Titular Sector Empleador



**LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO D.**

Titular Sector Empleador

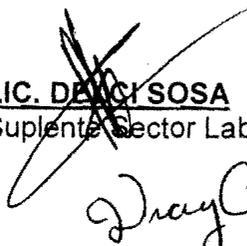
**ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ**

Suplente Sector Empleador



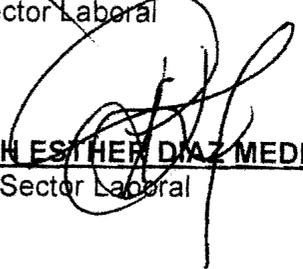
**LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT**

Titular Sector Laboral



**LIC. DANCY SOSA**

Suplente Sector Laboral



**LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**

Suplente Sector Laboral

**LIC. DIANY ABREU**

Titular Representante de los Discapacitados



*Acta Sesión Ordinaria No.303  
01 de Noviembre del 2012*

**SEMARI SANTANA CUEVAS**

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos

**LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**

Gerente General y Secretario del CNSS